



# Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

**123<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 9 de septiembre de 1996, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Freitas do Amaral . . . . . (Portugal)

*Se abre la sesión a las 15.25 horas.*

## Tema 120 del programa (continuación)

**Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (Artículo 19 de la Carta)**  
(A/50/888/Add.9)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): En una carta que figura en el documento A/50/888/Add.9, el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de sus comunicaciones de fecha 28 de febrero; 6 de marzo; 3, 11, 16, 23 y 25 de abril; 10 de mayo y 29 de agosto de 1996, Guinea, Letonia y Madagascar han hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas atrasadas por debajo de la suma indicada en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros que se ha cometido un error en el documento A/50/888/Add.9. Dominica no debería haberse incluido en la lista de países enumerados.

La corrección aparecerá en la versión definitiva del documento A/50/888/Add.9.

## Tema 8 del programa (continuación)

### Aprobación del programa y organización de los trabajos

**Solicitud de reapertura del examen del tema 65 del programa (Tratado de prohibición completa de los ensayos) presentado por Australia**  
(A/50/1024)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Como saben los miembros, me he puesto en contacto con los Presidentes de los grupos regionales respecto de mi intención de convocar la sesión de hoy. A la luz de los resultados de las consultas, la Asamblea examinará esta tarde la solicitud que figura en una carta de fecha 22 de agosto de 1996 dirigida a mí por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, que se distribuyó como documento A/50/1024.

En su carta, el Representante Permanente de Australia pide que la Asamblea General se reúna en sesión plenaria, a partir del 9 de septiembre, para considerar el tema relativo al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y adoptar medidas al respecto, de conformidad con su resolución 50/65, de 12 de diciembre de 1995. En esa resolución, la Asamblea General declaró que estaba dispuesta a reanudar la consideración del tema 65 del programa, de ser necesario, antes de su quincuagésimo primer período de sesiones para adoptar el texto de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

96-86162 (S)

**\*9686162\***

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del tema 65 del programa, “Tratado de prohibición completa de los ensayos”?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General conviene en proceder de inmediato al examen del tema 65 del programa en sesión plenaria?

No habiendo objeciones, procederemos en consecuencia.

### **Tema 65 del programa** (*continuación*)

#### **Tratado de prohibición completa de los ensayos**

##### **Proyecto de resolución (A/50/L.78)**

##### **Carta del Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/50/1027)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): En relación con el tema 65 del programa, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución publicado como documento A/50/L.78, que se está distribuyendo ahora a las delegaciones.

Doy ahora la palabra al representante de Australia para que presente el proyecto de resolución A/50/L.78.

**Sr. Butler** (Australia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Hace 18 días le escribí a usted solicitándole que se realizaran los arreglos necesarios para que la Asamblea General se reuniera hoy para reanudar el examen del tema 65 del programa de su quincuagésimo período de sesiones, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos”. Doy las gracias a usted y a la Asamblea por haber aceptado esta solicitud.

Se trata del cumplimiento de una promesa, una promesa que nos hemos venido formulando entre nosotros y que hemos venido formulando a la comunidad internacional durante más de 30 años, una promesa que ahora podemos cumplir.

Hace 33 años se concretó el Tratado de prohibición parcial de ensayos. Hace 22 años se concretó el Tratado de prohibición de los ensayos por encima de un umbral determinado. Hoy la Asamblea tiene la oportunidad de aprobar

y abrir a la firma un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Este tratado establecerá y consagrará para siempre la obligación de no realizar

“ninguna explosión de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear”. (A/50/1027, pág. 80)

La negociación de este tratado no ha sido un proceso fácil ni perfecto, y su llegada a esta Asamblea, a esta única Asamblea de Estados, ha adquirido necesariamente una forma particular. Es necesario entender claramente estos hechos y su significado.

La Carta de las Naciones Unidas asigna a la Asamblea General la autoridad y responsabilidad de

“considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y [...] también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros ...” (*Carta de las Naciones Unidas, Artículo 11, párr. 1*)

En ejercicio de esta autoridad, durante los tres últimos años la Asamblea ha formulado en forma unánime y reiterada exhortaciones en favor de la negociación multilateral de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y ha reafirmado que la concreción de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares constituye

“uno de los objetivos de más alta prioridad de la comunidad internacional en el campo del desarme y la no proliferación.” (*Resolución 50/65, segundo párrafo del preámbulo*)

La tarea de llevar adelante dicha negociación fue encomendada a la Conferencia de Desarme, de Ginebra. Esa decisión se basó en relaciones jurídicas y políticas muy precisas.

La Conferencia de Desarme fue creada por la Asamblea General. Es parte integrante del sistema de las Naciones Unidas. Acepta orientación política de la Asamblea General y le presenta informes. Su presupuesto es aprobado por la Asamblea General.

En el caso concreto de una prohibición de los ensayos nucleares, la Asamblea General instó a la Conferencia, también por unanimidad, a que concluyera un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares con el fin de permitir que fuese firmado antes de la iniciación del quin-

cuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

La Conferencia funciona sobre la base del principio de consenso y de los mandatos de negociación acordados para cada uno de los temas de su agenda, siempre que dicho acuerdo resulte posible.

Durante los tres últimos años —y reitero cuidadosamente, los años en que la Asamblea ha exhortado unánimemente a la Conferencia a que concluya sus negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE)— la Conferencia ha funcionado sobre la base de un mandato para su comité de negociación sobre un TPCE en el que asumió la tarea de tratar de garantizar que el tratado

“contribuya de modo eficaz a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, al proceso de desarme nuclear y, en consecuencia, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.” (*A/49/27, pág. 8, párr. 1*)

Veinte días atrás la Conferencia completó su labor con respecto al texto del tratado, pero uno de sus Estados miembros rehusó brindar su acuerdo con respecto al texto del tratado y también al informe del comité de negociación que se envió a la Asamblea.

Quiero dejar constancia en actas de nuestra opinión con respecto a esta situación.

Respetamos y defendemos a ultranza el derecho de cualquier Estado de tener una opinión soberana y de actuar en función de ella. Ese derecho es fundamental para la estructura jurídica basada en la Carta de las Naciones Unidas. Los desacuerdos con respecto a cuestiones sustantivas no afectan la importancia de dicho principio. No obstante, lo que no podemos aceptar es que un punto de vista nacional sea llevado al extremo de tratar de impedir que otros actúen sobre la base de sus propios puntos de vista.

Todos los demás participantes en la Conferencia acordaron el tratado negociado en la Conferencia. Un número sustancial de Estados Miembros de las Naciones Unidas —y, en verdad, también otros Estados— desean que se lo abra a la firma. Cumple con los criterios establecidos en el mandato de la Conferencia, que cité hace algunos momentos, y satisface la petición que la Asamblea General formuló en forma reiterada y unánime a la Conferencia.

Pese al intento de evitar que el tratado sea presentado ante la Asamblea General, la decisión de presentarlo es congruente con la relación fundamental que existe entre la Asamblea y la Conferencia. Si esa decisión no hubiese sido posible —es decir, en respuesta a circunstancias particulares o excepcionales—, se habría creado una situación en que la Asamblea General habría cedido su autoridad a un órgano menos universal que fue creado por ella y que tiene a su cargo la tarea de trabajar en forma congruente con la orientación que le proporciona la Asamblea, a la que presenta informes. Una situación de este tipo habría sido cuestionable desde un punto de vista jurídico, y evidentemente habría carecido de sentido desde un punto de vista político.

La consideración clave en estas circunstancias es lo que acabo de llamar “circunstancias particulares o excepcionales”. Hemos afrontado circunstancias de esa índole.

Las circunstancias particulares consisten en que este tratado ha recibido un apoyo abrumador. Se lo quiere ahora. Se han cumplido todos los mandatos pertinentes, en especial el de esta Asamblea.

Las circunstancias excepcionales consisten en que un Estado Miembro ha vetado la transmisión del tratado de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General.

Las circunstancias particulares o excepcionales no pueden ni deben constituir un precedente, e insistimos en que éstas no deberían serlo.

Sin pretender apartarnos en modo alguno de este aspecto esencial, observamos que en casi todas las circunstancias del pasado los tratados multilaterales comparables al TPCE han sido presentados ante la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones adecuadas.

Reafirmamos sin reservas nuestro apoyo a la labor y los procedimientos de funcionamiento de la Conferencia de Desarme.

Estamos profundamente agradecidos por la labor sumamente minuciosa que ha realizado en esta ocasión y por el tratado que ha elaborado. Reconocemos especialmente y valoramos profundamente los esfuerzos del Embajador Jacob Ramaker, de los Países Bajos, quien durante el pasado año presidió el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, y los esfuerzos de quienes lo precedieron en los dos primeros años de negociaciones.

En cuanto al texto del tratado propiamente dicho, reconocemos que ha sido objeto de mucha toma y daca. Sabemos que son pocos, si es que hay alguno, los que no habrían querido que fuese diferente en algún aspecto, pero es el texto que fue aceptado por muchísimos Estados, y, lo que es más, por todos —todos— los que han realizado explosiones nucleares, con excepción de la India.

Quedan otras importantes tareas que realizar en la esfera del desarme nuclear, y hay que llevarlas a cabo. Es evidente que este tratado facilitará —y no dificultará, como alguna vez se ha sugerido— la realización de esa tarea.

Paso ahora al texto del proyecto de resolución, que tengo el honor de presentar ante la Asamblea General en nombre de sus 126 patrocinadores. Pido a la Asamblea que añada a los nombres de los 121 países que aparecen en la copia del texto que ha sido distribuida en la Sala los nombres de Bahrein, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, Tailandia y Zaire, lo que lleva a que el número total de patrocinadores sea en este momento de 126.

Lo fundamental de este sencillo proyecto de resolución es la aprobación por parte de la Asamblea General del texto de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y su apertura para la firma en la Sede de las Naciones Unidas a la mayor brevedad posible.

El texto del tratado distribuido a la Asamblea con este fin es idéntico —idéntico— al negociado por la Conferencia de Desarme. Toda sugerencia de que se trata simplemente de un texto nacional sería una equivocación.

La aprobación de este proyecto de resolución permitiría la apertura para la firma de este texto dentro de solamente dos semanas. Mediante esta medida, la Asamblea General cumpliría su decisión expresa de hacer esto al comienzo del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

En vista del valor irreducible de esta medida y el detalle y equilibrio de las negociaciones que nos han llevado a la situación actual, los patrocinadores instan a la aprobación de este proyecto de resolución sin cambios. Nuestra tarea es la conclusión política de lo que ha sido negociado de manera exhaustiva. Pedimos una profunda reflexión en cuanto al hito que esta medida supondría en la historia: un acuerdo para que nunca más vuelva a haber explosiones nucleares.

Los patrocinadores instan a todos los presentes en esta sala a que apoyen este proyecto de resolución en favor de toda la humanidad.

**Sr. Sha Zukang** (China) (*interpretación del chino*): Hoy, las delegaciones de numerosos países se han reunido en este foro solemne de las Naciones Unidas para examinar y aprobar el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). El acontecimiento en sí mismo reviste una gran importancia histórica. La comunidad internacional —y en especial los Estados no poseedores de armas nucleares— ha aspirado desde hace mucho a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La comunidad internacional ha venido esforzándose por alcanzar este objetivo durante casi 40 años, desde la primera resolución de prohibición de los ensayos nucleares que aprobó la Asamblea General. Gracias a los esfuerzos constantes de la comunidad mundial por fin está a nuestro alcance el objetivo de una prohibición completa de los ensayos nucleares. Confiamos en que en la reanudación del período de sesiones de la Asamblea General se tome una decisión correcta y se haga realidad el sueño de una prohibición de los ensayos nucleares.

El Gobierno de China siempre ha sido partidario de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares, así como de la prohibición completa de los ensayos nucleares dentro de este marco de referencia. Basándose en esto, China respondió positivamente al llamamiento razonable de los Estados no poseedores de armas nucleares y tomó la decisión política inequívoca de participar en las negociaciones del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de manera activa, seria y responsable. La delegación china, para garantizar la conclusión oportuna del tratado, dio prueba de flexibilidad y avenencia sobre prácticamente todas las disposiciones clave e hizo contribuciones esenciales a las negociaciones.

El TPCE será el primer instrumento jurídico internacional que prohíba completamente las explosiones de ensayo de armas nucleares y toda explosión nuclear en todos los ámbitos y en cualquier lugar. Sin duda esto facilitará el proceso de desarme nuclear y la prevención de la proliferación de las armas nucleares, mejorando así la paz y la seguridad internacionales. Huelga decir que este tratado es provechoso para toda la comunidad mundial. Esperamos que el tratado pueda abrirse a la firma lo antes posible y que la adhesión al mismo y su aplicación sean universales.

El objetivo en última instancia no es un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en sí mismo. Es un paso hacia la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. Consideramos que la comunidad internacional debe seguir promoviendo el desarme nuclear. Este proceso debe incluir instar a los principales Estados poseedores de armas nucleares a que abandonen su política de disuasión nuclear y a que reduzcan drásticamente su almacenamiento de armas nucleares; alentar a todos los Estados poseedores de armas nucleares a comprometerse a no ser los primeros en emplear o amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares; pedir a los Estados que tienen armas nucleares desplegadas fuera de sus fronteras que las retiren; un compromiso de todos los países de abstenerse de desarrollar y desplegar sistemas de armas espaciales o sistemas de defensa de misiles que socavarían la estabilidad y seguridad estratégicas; y, por último, la negociación y concertación de una convención internacional sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares.

En lo que respecta al texto de TPCE, francamente China no está completamente satisfecha. En primer lugar, el tratado no hace referencia al objetivo de concertar un instrumento jurídico internacional que comprometa a no ser los primeros en utilizar y a no amenazar con utilizar las armas nucleares, ni a la concertación de una convención internacional sobre la prohibición completa y la destrucción total de estas armas. En segundo lugar, en cuanto al mecanismo de solicitud de inspecciones *in situ*, no señala las distinciones necesarias entre los datos y la información del sistema internacional de vigilancia y los de los medios técnicos nacionales de verificación. En tercer lugar, el procedimiento de adopción de decisiones para las inspecciones *in situ* no se formuló de la manera que es necesaria para los asuntos esenciales. En cuarto lugar, no es adecuado incluir la llamada "contribución financiera" en la organización del tratado como uno de los criterios para ser miembro del Consejo Ejecutivo.

No obstante, a pesar de estas deficiencias el texto del tratado refleja en general y de forma objetiva el curso de las negociaciones en los dos años y medio últimos y por lo tanto es en términos generales equilibrado. China respalda el texto del tratado como figura en el documento A/50/1027 y la aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución A/50/L.78.

Entretanto, la delegación de China lamenta el hecho de que la Conferencia de Desarme no pudiera llegar a un consenso sobre el texto del TPCE. La práctica actual de

esquivar la Conferencia de Desarme y transmitir directamente el texto del tratado a la Asamblea General no debe sentar un precedente ni debe afectar en modo alguno al procedimiento de adopción de decisiones de la Conferencia de Desarme.

**Sr. Relang** (Islas Marshall) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Presidente del Foro del Pacífico Meridional, el Presidente Amata Kabua de la República de las Islas Marshall. Como copatrocinador del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, las Islas Marshall, al igual que otros muchos países interesados, decidieron que esta Asamblea debe tomar una decisión de conformidad con la promesa que figura en nuestra resolución 50/65 de 12 de diciembre de 1995. Por eso apoyamos el texto que figura en el documento A/50/1027 como texto para un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. A nuestro juicio, este texto debe salir adelante.

Al igual que otros muchos países, las Islas Marshall tienen intereses concretos que, debido a su condición de no miembro de la Conferencia de Desarme, no han podido defender allí. Pero estamos dispuestos a abstenernos de sugerir enmiendas y esperamos que otros den muestras de flexibilidad. Esta postura ha sido afirmada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Foro del Pacífico Meridional, que se reunieron en Majuro, en las Islas Marshall, la semana pasada. Nos complace ver que todos los miembros del Foro que también lo son de las Naciones Unidas han pasado a ser copatrocinadores.

A nuestro juicio, el año pasado se caracterizó por ser un período muy difícil para los pueblos de las islas del Pacífico. A pesar de nuestros llamamientos fervientes, se explosionaron varios artefactos nucleares en nuestra región. Todavía nos preocupa el impacto medioambiental que esas explosiones han tenido, o pueden tener en el futuro. A este respecto, esperamos impacientemente los resultados del estudio preliminar que se está realizando en la Polinesia francesa este verano.

Pero ahora están claras las consecuencias de permitir los ensayos. A expensas de nuestros pueblos y del medio ambiente prístino del Pacífico, mediante nuestro sacrificio involuntario, la comunidad internacional ha logrado que los cinco Estados reconocidos como poseedores de armas nucleares prometan no volver a ensayar de nuevo esas armas.

Teníamos la esperanza de que nuestro doloroso sacrificio serviría de ejemplo para otros, que aceleraría el

proceso del desarme nuclear. Creemos firmemente que la manera más eficaz de poner fin a los ensayos nucleares es mediante la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) universal y verificable de manera efectiva y a nivel internacional. La pronta conclusión y entrada en vigor de un TPCE es vital para el bienestar de las generaciones actuales y venideras de toda la comunidad internacional. La cesación de todos los ensayos nucleares, limitando el desarrollo y mejora cualitativa de las armas nucleares y poniendo fin al desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas, constituye una medida eficaz de desarme y de no proliferación en todos sus aspectos. En consecuencia, apoyamos la apertura para la firma de un TPCE en las Naciones Unidas, independientemente de si puede lograrse por consenso. Además, es importante que los países que se vieron gravemente afectados por los ensayos nucleares desempeñen un papel en el Consejo Ejecutivo de 51 miembros, cuya creación se está contemplando en el marco del TPCE para supervisar la aplicación del tratado. A este respecto, deseo anunciar que las Islas Marshall están dispuestas a presentar su candidatura para el Consejo, una vez se establezca.

Debemos recordar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad del empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares y declarar que todos los miembros de la comunidad internacional deberían considerarse vinculados por la obligación, reconocida expresamente por la Corte, de entablar y llevar a buen término negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo. Las Islas Marshall son de la firme opinión de que el desarme nuclear total debe producirse lo antes posible y de que la obligación reconocida por la Corte se extiende también a la conclusión y entrada en vigor de un TPCE, así como a la firma y ratificación del Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur por todos los Estados poseedores de armas nucleares, no sólo los Estados que han declarado poseer armas nucleares sino también los que no lo han declarado.

Como mencioné anteriormente, la región del Pacífico ha sido escenario de extensos ensayos de armas nucleares y la radiación ha afectado al medio ambiente y a la atmósfera compartida por todos los países de nuestra región. Las Islas Marshall han sufrido una extensa contaminación radiactiva, que ha afectado adversamente la salud del pueblo y el medio ambiente, con su legado continuado de enfermedades, deformidades, muerte y exilio. Todos estos efectos provocados por el hombre son contrarios a todos los principios humanitarios, y de hecho, a la Carta de esta Organización y sus diversos órganos.

La comunidad internacional debe procurar que entre en vigor el TPCE a fin de garantizar que los pueblos del mundo no vuelvan a sufrir la terrible tragedia de los ensayos nucleares. Los pueblos indígenas han sufrido de una manera desproporcionada como resultado de los ensayos de armas nucleares en la región del Pacífico, y en consecuencia, tienen un interés especial en la cesación de todos los ensayos y en recibir compensación por todas las pérdidas y daños sanitarios y medioambientales derivados de esos ensayos. Será necesaria la cooperación mundial para garantizar que los ensayos nucleares no vuelvan a amenazar las vidas y los medios de subsistencia de las generaciones actuales y venideras.

El llamamiento para lograr una prohibición completa de los ensayos nucleares no disminuye la urgencia de abordar de manera concluyente los efectos sanitarios y medioambientales persistentes de los ensayos pasados. Mi delegación desea reiterar la opinión reflejada en el informe de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de que existe una responsabilidad especial hacia los pueblos de los antiguos territorios en fideicomiso que se han visto adversamente afectados por los ensayos de armas nucleares realizados durante el período de administración fiduciaria. Esta responsabilidad incluye el reasentamiento en condiciones de seguridad de las poblaciones desplazadas y la lograr que las zonas afectadas vuelvan a ser económicamente productivas. Tenemos que renovar el llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones internacionales con experiencia en la esfera de la limpieza y eliminación de contaminantes radiactivos a fin de que proporcionen una asistencia adecuada para remediar estos efectos cuando lo soliciten los países afectados.

El Gobierno de las Islas Marshall ha sabido recientemente que los daños causados por los ensayos en las Islas Marshall son muy superiores a los declarados originalmente por la parte responsable. Es probable que la mitad de nuestra población se haya visto afectada en alguna medida. Con los conocimientos de que disponemos actualmente, los costos hacen muy difícil tratar y atender de manera adecuada a las personas con enfermedades relacionadas con la radiación. Estamos agradecidos a la administración del Presidente Clinton por divulgar progresivamente información antes secreta, y deseamos que continúe la cooperación. Mi delegación desea expresar su profunda decepción por el hecho de que la parte interesada todavía no haya compensado plenamente, de conformidad con su total responsabilidad, todas las consecuencias sanitarias y medioambientales derivadas de los efectos de la radiación producida por las 67 armas detonadas en la atmósfera, las costas y las lagunas de

las Islas Marshall. En incontables ocasiones hemos pedido que se tomen medidas, pero hasta ahora nuestras peticiones no se han atendido íntegramente. Es necesario que la parte responsable tome medidas inmediatas y decisivas para abordar totalmente los daños y pérdidas en las esferas médica, medioambiental, social, económica y otras resultantes de su programa de ensayos de armas nucleares.

Basamos nuestra posición sobre esta cuestión en el criterio de que nuestros pueblos ya se han sacrificado bastante y en que la recompensa debe ser una prohibición completa de los ensayos nucleares. Esas Potencias nucleares llegaron a su nivel actual de experiencia, si se la puede denominar así, en parte a nuestras expensas. Consideramos que ahora tenemos derecho a pedir que se ponga fin a la locura de la carrera nuclear y a los ensayos irresponsables de esas armas. Estamos entrando en una época de cooperación sin precedentes en todas las esferas y entre todos los pueblos. Se debe concluir el TPCE como medida importante hacia el fomento de la confianza y como salvaguardia inmediata contra la proliferación. Imploramos a los que desean mantener este proceso por razones técnicas o incluso sustantivas que vuelvan a examinar de cerca el tratado que tenemos ante nosotros. Si un Estado soberano considera que no puede firmarlo, está en su derecho a hacerlo. Todo lo que podemos hacer es demostrar, mediante ejemplos, lo que consideramos que se debe hacer. Esperamos que este proceso no se vea bloqueado y que prevalezca el interés superior de la solidaridad entre todos los pueblos.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, deseo proponer que, si no hay objeción, la lista de oradores para el debate sobre este tema se cierre hoy a las 17.00 horas.

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, pido a los representantes que deseen participar en el debate que inscriban sus nombres en la lista a la mayor brevedad.

**Sr. Campbell** (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea.

Los siguientes países asociados Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, la República Eslovaca y Eslovenia se alinean a esta declaración. Islandia, Liechtenstein y Noruega también se han alineado a esta declaración.

El proyecto de resolución que acaba de presentar el Representante Permanente de Australia y que todos los

Estados miembros de la Unión Europea y los Estados asociados con esta declaración han copatrocinado, representa la decisión de la comunidad internacional de llevar a término una de las medidas de no proliferación y de desarme más buscadas en la historia de esta Organización. Este tratado ofrece una oportunidad histórica de tener un instrumento que prohíba todas las explosiones de ensayos nucleares para siempre.

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares ha sido desde hace mucho tiempo una de las principales preocupaciones de esta Asamblea y de la labor de la Conferencia de Desarme. En 1994 la Asamblea General dejó de lado diferencias anteriores y dio unánimemente un mandato a la Conferencia de Desarme para negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a cuya conclusión se comprometieron todas las partes en la negociación.

El tratado que tenemos a la vista hoy en el documento A/50/1027 representa el resultado de esas negociaciones. Anteriormente en este período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, mediante la resolución 50/65, aprobada el 9 de diciembre de 1995 sin ser sometida a votación, decidieron que debía completarse un proyecto de tratado para su presentación ante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Este texto constituye un tratado por medio del cual la comunidad internacional representada en las Naciones Unidas puede comprometerse a la cesación de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y de todas las demás explosiones nucleares y contiene un mecanismo de verificación que puede dar de manera adecuada a la comunidad internacional las garantías de que no se producirán en el futuro tales explosiones.

Para la Unión Europea este tratado representa una medida concreta en el espíritu del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y tal como se previó en el documento sobre Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptado en 1995 en la Conferencia de las Partes encargada del Examen y la prórroga del TNP. Se deriva de nuestro compromiso al objetivo final de la eliminación de las armas nucleares y de un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz. Y creemos que ha llegado el momento de adoptar este tratado que las Naciones Unidas han buscado incansablemente. El tratado, concluido después de prolongadas y difíciles negociaciones, representa las avenencias características de todo instrumento

multilateral de esta importancia. Contiene todas las disposiciones esenciales para garantizar que este tratado de prohibición completa de los ensayos logre precisamente esos objetivos que su título pide.

Si bien la Unión Europea lamenta que la Conferencia de Desarme no haya podido transmitir el texto del tratado a la Asamblea General, está dispuesta a garantizar que esto no disminuirá ni menoscabará el papel de la Conferencia de Desarme como el foro principal de negociación en la esfera del desarme. En consecuencia, no vemos que el enfoque adoptado en la aprobación de esta resolución establezca un precedente.

El tratado de prohibición completa de los ensayos no es el final del proceso. Es necesario realizar más esfuerzos sistemáticos y progresivos para lograr el desarme y la no proliferación nucleares. Esta Asamblea continuamente ha dicho que el tratado de prohibición completa de los ensayos era la siguiente medida esencial en todo proceso de desarme y no proliferación nucleares. Ahora, en el momento de la verdad, se le debe dar a este tratado el lugar que le corresponde en ese proceso.

En su resolución 50/65 la Asamblea General se fijó a sí misma la tarea de aprobar el tratado de prohibición completa de los ensayos en este período de sesiones. El proyecto de resolución que nos ha presentado hoy el representante de Australia y patrocinado ahora por 126 Estados Miembros, permite a la Asamblea General aprobar el tratado, permite al Secretario General como depositario abrir el tratado a la firma a principios del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y echa las bases para que el tratado de prohibición completa de los ensayos entre en vigor.

La Unión Europea pide por consiguiente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aprueben este proyecto de resolución tal como se ha presentado en el documento A/50/L.78 y, al hacerlo, permitan que se abra a la firma el proyecto de tratado tal como figura en el documento A/50/1027, una de las medidas más importantes de carácter multilateral en cuanto a desarme y no proliferación de las armas nucleares que haya concluido hasta ahora la comunidad internacional.

Un tratado de prohibición completa de los ensayos —un objetivo largamente buscado por nuestros Estados y pueblos— está ahora a nuestro alcance. Debemos aprovechar este momento para hacerlo realidad.

**Sr. Bune** (Fiji) (*interpretación del inglés*): Fiji tiene el honor y el privilegio de copatrocinar el proyecto de resolución que acaba de presentar el Embajador de Australia ante esta Asamblea, en el cual se pide, entre otras cosas, la aprobación del tratado de prohibición completa de los ensayos que figura en el documento A/50/1027. Lo hacemos porque estamos comprometidos y dedicados a lograr un Pacífico Sur libre de armas nucleares en un mundo libre de armas nucleares y a garantizar una paz duradera en la Tierra.

Mi país y los demás Estados del Pacífico Sur continua y firmemente se han opuesto a los ensayos nucleares en nuestra región. Nuestras protestas y acciones colectivas a lo largo de los años llevaron al establecimiento del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del Pacífico Sur bajo el cual los Estados Nucleares, entre otras cosas, se abstendrían de estacionar armas nucleares en la región y de realizar allí ensayos nucleares.

En nuestra opinión los ensayos nucleares en el Pacífico Sur han afectado a la salud de la población de la región, así como a la fauna y al medio ambiente, y seguirán afectando a futuras generaciones.

Los ensayos nucleares mundiales también pueden tener efectos desastrosos a nivel mundial. Ya ha llegado el momento de que los ensayos nucleares en nuestro planeta se prohíban totalmente y de una forma definitiva.

Pero, naturalmente, la amenaza a la vida y al medio ambiente no es más que una dimensión de la cuestión nuclear que es multidimensional. Todo el objetivo de los ensayos de armas nucleares es ya sea garantizar su eficacia en la destrucción en masa o hacerlas más eficaces, producir más armas nucleares y almacenarlas.

La pesadilla de un posible holocausto nuclear llevó a una preocupación extrema en nuestro mundo y a una acción concertada por parte de muchos para crear un mundo libre de armas nucleares. Las Naciones Unidas, de las que somos miembros, han estado a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para crear un mundo libre de armas nucleares. Durante 35 años esta Asamblea ha aprobado una plétora de resoluciones sobre la prohibición del uso de armas nucleares. El último esfuerzo ha sido la Conferencia de Desarme que terminó en Ginebra recientemente sin llegar a un consenso para que se pudiera presentar un proyecto de tratado de prohibición completa de ensayos a la aprobación de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.



Con consternación y tristeza, nos enteramos de que la posición negativa de algunos países en Ginebra detuvo la corriente representada por la vasta mayoría de los países que asistían a la Conferencia de Desarme para lograr un acuerdo sobre el texto de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).

El proyecto de TPCE representó un logro importante e histórico para la comunidad internacional. Comprendió más de dos años y medio de negociaciones intensivas e incorporó muchos compromisos y avenencias. Lo que es más, el proyecto de texto obtuvo el apoyo de los cinco Estados poseedores de armas nucleares y de un grupo notable de Estados no poseedores de armas nucleares.

Las esperanzas fervientes de Fiji, las de todos los Estados-nación comprometidos con un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la no proliferación nuclear y un mundo libre de armas nucleares, y las esperanzas fervientes de todas las naciones amantes de la paz en nuestro mundo de que se logre un acuerdo sobre el texto del proyecto de tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se vieron frustradas debido al fracaso de la reunión de Ginebra.

Fiji considera que los tristes acontecimientos de Ginebra representaron un revés muy grave para los esfuerzos mundiales por promover nuestra visión definitiva del desarme nuclear, la no proliferación nuclear y un mundo libre de armas nucleares.

Fiji no permitirá que el fracaso de Ginebra frustre nuestros esfuerzos por concluir un TPCE. Las naciones del mundo que están comprometidas a garantizar una paz duradera no pueden permitir que el fracaso de Ginebra frustre los esfuerzos por concluir un TPCE. Debemos actuar en las esferas en que fracasó la Conferencia de Ginebra. Debemos continuar el proceso que se puso en marcha en la Conferencia de Desarme. ¿Qué mejor foro puede existir para hacerlo que la Asamblea General de las Naciones Unidas en la reanudación de su quincuagésimo período de sesiones?

Fiji insta a todos los Estados Miembros de esta Organización internacional hoy aquí representados a que apoyen el proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.78. Fiji será uno de los primeros Estados que ratificarán y firmarán el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

En palabras del extinto Presidente de los Estados Unidos John Fitzgerald Kennedy, la aprobación del tratado

de prohibición completa de los ensayos nucleares no es una victoria de una parte o la otra; es una victoria de toda la humanidad.

**Sr. Amorim** (Brasil): Tengo el honor de dirigirme a esta sesión plenaria de la Asamblea General en nombre de los miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —la Argentina, el Paraguay, el Uruguay y el Brasil— así como de Bolivia y de Chile, con el objetivo de expresar el apoyo de nuestros Gobiernos al proyecto de resolución bajo consideración, que tiene por objetivo la adopción por la Asamblea General del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). En calidad de copatrocinadores del proyecto de resolución, nos complace notar que el mismo ha recibido apoyo amplio y significativo.

Con el fin de la guerra fría, mucho nos han estimulado las nuevas oportunidades de progreso en los campos del desarme, en particular del desarme nuclear y de la no proliferación. El TPCE es un objetivo que la comunidad internacional busca desde hace muchos años. Los Estados miembros de las zonas libres de armas nucleares, en particular, le asignan especial importancia.

La cesación completa de los ensayos nucleares para siempre es en sí mismo un gran logro que debería llevar a nuevas medidas decisivas de desarme nuclear y preparar el camino para un mundo libre de armas nucleares.

Durante la negociación del TPCE en la Conferencia de Desarme, una enorme mayoría de países han manifestado apoyo a la conclusión de este tratado. El proyecto que se presenta a la Asamblea General quizá no atienda a todas las preocupaciones, pero, por cierto, involucra un compromiso sin precedentes de eliminar los ensayos nucleares para siempre.

Permítasenos señalar al respecto la responsabilidad primordial de los Estados nucleares. Un compromiso firme por parte de aquellos países en cuanto a la interrupción definitiva de los ensayos nucleares y al desarme nuclear servirá a los intereses de la comunidad internacional y ayudará a la causa del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos. Con tales objetivos, debemos aprovechar esta oportunidad singular y adoptar el TPCE ahora.

**Sr. Razali** (Malasia) (*interpretación del inglés*): Pese a la exclusividad de la composición de la Conferencia de Desarme, contra lo que Malasia protesta firmemente, Malasia considera a la Conferencia el foro de negociación multilateral competente en cuestiones de desarme.

Por lo tanto, esperábamos que la Conferencia de Desarme se esforzaría por resolver todos los obstáculos pendientes en relación con el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). En lugar de ello, ahora enfrentamos el procedimiento poco usual por el cual un Estado miembro de la Conferencia presenta, en nombre de un grupo de países, el proyecto de texto de un tratado que la Conferencia no aprobó por unanimidad para su aprobación por la Asamblea General en esta reanudación del período de sesiones. Nos preocupa el hecho de que tal enfoque pueda socavar la competencia de la Conferencia de Desarme, un órgano especializado.

Malasia lamenta que, pese a dos años y medio de negociaciones intensivas, la Conferencia de Desarme no haya podido lograr un consenso sobre el proyecto de tratado. Esto revela una falta de voluntad política y la incapacidad de forjar una avenencia entre las partes interesadas que realizan negociaciones, a pesar del objetivo común del desarme nuclear que profesan. Malasia había esperado que se realizarían todos los esfuerzos posibles para atender a las preocupaciones de cada miembro de la Conferencia y lograr un texto de avenencia aceptable o, por lo menos, respecto del que pudieran estar de acuerdo todos los miembros de la Conferencia, a fin de asegurar su aceptación por todos los Estados, en interés de la universalidad del tratado.

Malasia lamenta que las preocupaciones legítimas de muchos Estados miembros de la Conferencia de Desarme, muchas de las cuales comparte Malasia, no hayan recibido la seria consideración que merecen. En lugar de haberse descartado, deberían haberse abordado y encarado. El hecho de que esto no haya ocurrido representa un desacierto y ensombrece de manera lamentable el proceso del TPCE.

Con respecto al proyecto de tratado presentado hoy a esta Asamblea, Malasia considera que el texto es esencialmente defectuoso. Es deficiente en cuanto al alcance y no está a la altura de nuestras expectativas, ni a la de las expectativas de muchos países. No está dentro del marco de un proceso general de desarme nuclear. El preámbulo del proyecto de tratado debería haberse elaborado en términos más firmes y positivos, reafirmando con claridad y sin ambigüedades el compromiso de los Estados con la eliminación completa de las armas nucleares en un plazo determinado. En lugar de ello, el lenguaje utilizado es débil y falta de inspiración, quizá deliberadamente, para tener en cuenta los intereses de un solo grupo de Estados, los Estados poseedores de armas nucleares. El preámbulo del proyecto de tratado habría sido el lugar adecuado para reafirmar el

compromiso previamente mencionado, que evidentemente debería ser uno de los objetivos principales del tratado.

El hecho de que los intentos de muchos Estados no poseedores de armas nucleares de incorporar ese compromiso en el preámbulo se vieran efectivamente obstaculizados por los Estados poseedores de armas nucleares plantea interrogantes acerca de las actitudes e intenciones de estos últimos, en especial en cuanto a la seriedad de sus compromisos con el desarme nuclear. Da la impresión razonable de que los Estados poseedores de armas nucleares no desean sino la preservación del statu quo, por el cual mantendrían su monopolio exclusivo de las armas nucleares, al tiempo que harían todo lo posible para evitar que otros las adquieran con el pretexto de impedir la proliferación nuclear horizontal.

Muchos Estados no poseedores de armas nucleares compartieron esa sospecha cuando se prorrogó indefinidamente el año pasado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Por este motivo, Malasia estuvo firmemente en contra de la prórroga indefinida del TNP.

La posición de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto al TPCE sólo sirve para fortalecer la impresión de que el club de los Estados poseedores de armas nucleares se está arrogando los derechos y privilegios de la posesión permanente de armas nucleares para utilizarlas como un aparato de poder absoluto y al mismo tiempo está privando a otros de esos mismos derechos y privilegios soberanos que reclama para sí.

El TPCE debería ser visto como un paso, si bien un paso sumamente importante, hacia el logro de un desarme nuclear genuino que lleve a un mundo completamente libre de armas nucleares. Este objetivo último debería basarse en la no proliferación de las armas nucleares no sólo a nivel horizontal sino también a nivel vertical. Si el TNP constituye un instrumento esencial para lograr la no proliferación nuclear a nivel horizontal, entonces el TPCE constituye el proceso a través del cual se pondrá coto a la proliferación vertical. Sin embargo, cuando —bajo una enorme presión— los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP acordaron con renuencia la prórroga indefinida del Tratado no existió por parte de las Potencias nucleares un espíritu de avenencia recíproco con respecto al TPCE.

No faltan motivos para que muchos Estados no poseedores de armas nucleares vean con desconfianza el denominado compromiso de “buena fe” de los Estados poseedores

de armas nucleares de continuar las negociaciones sobre desarme nuclear prescritas en el TNP. Con un TNP que ha sido prorrogado en forma indefinida y con la perspectiva de un TPCE que favorece a los Estados poseedores de armas nucleares, existe la clara impresión de que el club de los Estados nucleares está manipulando el proceso de desarme nuclear en su conjunto en beneficio de sus propios intereses. El proyecto de texto presentado hace que el tratado de prohibición de ensayos resulte incompleto, ya que deja las puertas abiertas para otras formas de ensayos, incluidos los ensayos de laboratorio y las simulaciones, lo que no pondrá freno en forma total al mejoramiento cualitativo de las armas nucleares sino que se limitará a circunscribirlo mediante la realización de otro tipo de ensayos más sofisticados desde el punto de vista técnico.

Malasia comparte también la inquietud de muchos Estados no poseedores de armas nucleares con respecto a otras deficiencias del proyecto de tratado, en especial a su artículo XIV, que contiene las disposiciones relativas a la entrada en vigor del tratado. A juicio de mi delegación, se trata de una deficiencia importante, quizás fatal, del proyecto de tratado, que, lejos de fortalecer el tratado, sólo servirá para debilitarlo o para tornarlo inaplicable desde un punto de vista jurídico. Este artículo condiciona la entrada en vigor a que todos y cada uno de los 44 Estados que figuran en el anexo 2 del tratado lo ratifiquen. En nuestra opinión, este artículo constituye una disposición totalmente ajena a la realidad y miope, por la sencilla razón de que permitirá que un Estado que esté descontento con el tratado impida su entrada en vigor. Al darle a ese Estado algo que equivale a un poder de veto, se impedirá que el tratado resulte plenamente aplicable en el futuro. ¿Acaso la obcecada insistencia con respecto a esta disposición por parte de los interesados está destinada a garantizar que en verdad el tratado nunca entre en vigor? Pareciera una imputación injusta y cínica con respecto a los motivos de los Estados interesados, pero habida cuenta de que este artículo contiene una disposición tan alejada de la realidad cabe formularse la pregunta.

Al mismo tiempo, otra disposición del artículo mencionado podría crear una situación innecesariamente contenciosa en la que un Estado miembro negociador de la Conferencia de Desarme podría interpretar o malinterpretar —cualquiera sea el caso— dicha disposición en el sentido de que implica el uso de amenazas contra él con el propósito de asegurar que ratifique el tratado. Esta disposición crea una traba jurídica y política innecesaria para el tratado que complica aún más el proceso de búsqueda de consenso entre los miembros de la Conferencia de Desarme, en lugar de facilitarlos.

No obstante, pese a las imperfecciones mencionadas, Malasia no puede entender ni apoyar a los países que se mantienen fuera del tratado y que utilizan esas imperfecciones como una excusa para promover sus aspiraciones nucleares. En última instancia, se debe hacer que esos países, al igual que los Estados poseedores de armas nucleares, comprendan que la comunidad internacional no aprueba su política o tendencia a promover sus programas nacionales a través de la doctrina de la disuasión nuclear.

Pese a sus reservas en cuanto a las debilidades y deficiencias del proyecto de tratado, Malasia no desea ser parte en esfuerzo alguno que lo socave aún más o le inflija un golpe fatal. A pesar de las deficiencias del proyecto de tratado, Malasia se sumaría a otros para apoyar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros a fin de que la abrumadora mayoría de los miembros de esta Asamblea pueda aceptar el proyecto de tratado. Malasia obra de esa manera porque está convencida de que este tratado, por imperfecto que sea, puede servir como instrumento esencial para detener, o al menos inhibir, los ensayos nucleares tal como los conocemos, lo que constituye de por sí un objetivo importante. El tratado proporcionaría un impulso sumamente necesario en favor de la realización de esfuerzos más serios en el ámbito del desarme nuclear, objetivo al que la comunidad internacional debería dedicarse enérgicamente ahora y en el futuro. En nuestra opinión, el tratado, al igual que otros logros alcanzados en el proceso de desarme nuclear —tales como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que la Asamblea General debería acoger con satisfacción en su quincuagésimo primer período de sesiones—, podría ser un cimiento importante para la construcción de un edificio firme y permanente para la eliminación total de las armas nucleares.

Confiamos en que los Estados poseedores de armas nucleares habrán de tener en cuenta las fervientes opiniones que han expresado en esta Asamblea los Estados no poseedores de armas nucleares y habrán de comprometerse a emprender serios y renovados esfuerzos en favor del cumplimiento de las obligaciones jurídicamente vinculantes que les incumben en virtud de los tratados, en especial en virtud del artículo VI del TNP, obligaciones que, según la opinión consultiva que recientemente ha emitido la Corte Internacional de Justicia, es importante que cumplan. Los instamos a que examinen seriamente el programa de acción propuesto para la eliminación de las armas nucleares que el 7 de agosto de 1995 presentaron en forma conjunta 28 países no alineados y neutrales que son miembros de la Conferencia de Desarme, programa que Malasia apoya enérgicamente.

Abrigamos la sincera esperanza de que todos los Estados —incluidos los que quizás decidan permanecer fuera del tratado, decisión que esperamos constituya una medida temporaria— se esfuercen para garantizar la pronta ratificación del TPCE. En verdad, Malasia insta al país o los países que decidan quedar fuera de este tratado a que reflexionen serenamente acerca de su posición, y les recordamos su responsabilidad de no precipitar una carrera de armas nucleares entre ellos, algo a lo que bien podría dar lugar este tratado. Los instamos a que abandonen la senda de los armamentos nucleares y en lugar de ello se unan a la comunidad internacional en los esfuerzos destinados a construir una nueva estructura de seguridad mundial a través de una reducción paulatina de las armas nucleares existentes que lleve en última instancia a su total eliminación.

**Sr. De Icaza** (México): México participó activa y constructivamente en las negociaciones para elaborar en la Conferencia de Desarme un tratado de prohibición completa —completa— de los ensayos nucleares de carácter universal, multilateralmente verificable, que contribuyera de manera efectiva al proceso de desarme nuclear y a impedir la proliferación cualitativa, cuantitativa y horizontal de las armas nucleares.

Tras dos años y medio, llegamos a un proyecto que, por diferencias con respecto al fin y al objeto del tratado, no pudo recibir el apoyo unánime de todas las delegaciones negociadoras. México hasta el último momento realizó esfuerzos para encontrar soluciones que atendieran las preocupaciones jurídicas y políticas pendientes a fin de asegurar al tratado la universalidad que por su materia amerita. Desafortunadamente, no encontramos la flexibilidad que hubiese sido deseable, y hoy estamos llamados a pronunciarnos sobre un texto que no reúne todas y cada una de las características a las que la comunidad internacional aspiraba tal como fueron expresadas en el mandato de la Conferencia de Desarme, pero que al menos extiende a todos los ámbitos, inclusive al subterráneo, la prohibición de llevar a cabo cualquier explosión de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear.

Ciertamente, hubiésemos preferido una prohibición total de todo tipo de ensayos de armas nucleares. Comprendemos que tal prohibición habría sido difícil, si no imposible, de verificar.

Confiamos en la buena fe de los Estados poseedores de esas armas y de aquellos otros en condiciones legales y técnicas de llevar a cabo ensayos, que sin duda habrán de respetar el objeto del tratado, que no es otro, ni podría ser otro, que el de poner un término definitivo al mejoramiento

cualitativo de las armas nucleares y al desarrollo de nuevos tipos avanzados de esas armas. Continuar ensayando armas nucleares por medios distintos a las explosiones nucleares sería contrariar el espíritu del tratado y anular su contribución a la no proliferación.

El Gobierno de México entiende, como lo afirmó la Corte Internacional de Justicia el día 8 de julio de este año, que existe una obligación de todos los Estados de llevar a cabo de buena fe y de concluir negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control estricto y eficaz. Y reafirma, como lo declaró la Asamblea General de las Naciones Unidas en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1978, que

“La cesación de los ensayos de armas nucleares por todos los Estados en el marco de un proceso efectivo de desarme nuclear redundaría en interés de la humanidad.” (*A/S-10/4, párr. 51*)

Por ello, el 8 de agosto de este año, junto con otras 27 delegaciones, México presentó a la Conferencia de Desarme un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares en tres fases con vistas a la consolidación, en el año 2020, de un mundo libre de esas armas, cuya sola existencia constituye un peligro para la paz y una amenaza para la humanidad.

Entendemos que la aprobación y firma del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) son un paso indispensable para revertir la carrera nuclear armamentista, una medida inicial que facilitará la institucionalización de negociaciones con vistas a lograr un programa amplio y por etapas, con plazos convenidos, para la reducción progresiva de las armas nucleares y sus sistemas vectores que lleve lo antes posible a su eliminación completa y definitiva.

El proyecto que tenemos ante nosotros sujeta la entrada en vigor del tratado a la ratificación de 44 Estados, listados en su anexo 2, y no contempla ningún mecanismo mediante el cual aquellos que ratifiquen puedan decidir que el tratado entre en vigor para ellos aunque no todos y cada uno de los 44 lo hayan ratificado. Con ello, la plena vigencia del tratado será rehén de la voluntad de cualquiera de esos 44 Estados, en perjuicio de la necesidad de establecer cuanto antes una prohibición jurídicamente vinculante de realizar ensayos mediante explosiones de armas nucleares.

Sin embargo, el Gobierno de México estima que la sola aprobación, y sobre todo la firma del tratado, contribuirán a deslegitimar las armas nucleares, a reforzar la

*opinio juris* respecto a la obligación de eliminarlas, e inhibirá la suspensión de las moratorias de ensayos que han declarado las cinco naciones poseedoras de armas nucleares. Por estas razones, México votará a favor de la aprobación del tratado y habrá de firmarlo.

**Sr. Jele** (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Mi delegación celebra este debate sobre el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ya que nos brinda la oportunidad de abordar una cuestión de la máxima importancia para la comunidad internacional.

Cuando la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) aprobó los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y las Partes en el Tratado fijaron el año de 1996 como el plazo límite para la conclusión del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), hubo muchos escépticos que pensaron que los objetivos de la Conferencia jamás se alcanzarían. Pero esos escépticos no habían contado con la determinación de los Estados Miembros de realizar las tareas que se habían fijado para sí mismos.

Mediante su resolución 50/65 de 1995 sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, este órgano puso de relieve la importancia de este asunto y exhortó a la Conferencia de Desarme a

“concluir, como una tarea de la más alta prioridad, un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de carácter universal, verificable multilateral y efectivamente, que contribuya al desarme nuclear ... en todos sus aspectos, a fin de que sea abierto a la firma al inicio del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.” (*Resolución 50/65, párr. 2*)

La aprobación del TPCE en este período de sesiones, por consiguiente, representa una de las decisiones más importantes adoptadas por la comunidad internacional sobre la cuestión del desarme.

Sudáfrica considera el TPCE como un instrumento fundamental para el desarme nuclear y la no proliferación. El 6 de agosto de 1996, el Presidente Mandela anunció que, tras la aprobación del texto del proyecto de tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares merced a negociaciones multilaterales, Sudáfrica se proponía firmar el tratado lo antes posible. También instó a todos los demás Estados a que dieran prueba de la máxima flexibilidad y transigencia y a que dieran prontamente su apoyo al tratado.

Pensamos que el TPCE no solamente creará una obligación jurídicamente vinculante a nivel internacional para los Estados que lo firmen y lo ratifiquen, sino que el tratado también creará una norma de derecho internacional que no podrá soslayar ningún Estado. Por consiguiente, el efecto del tratado será alcanzar los objetivos que se le han fijado desde hace tanto tiempo: el fin de las explosiones de ensayos nucleares y la inhibición de la proliferación de las armas nucleares, tanto vertical como horizontalmente.

También forma parte integrante del proceso conducente al pleno cumplimiento de las obligaciones del artículo VI del TNP y al cumplimiento de los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme que se acordaron en la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

El ámbito de acción para el logro de nuestros objetivos ha sido ampliado y fortalecido por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad del empleo o la amenaza de empleo de las armas nucleares, en la que se reconoció unánimemente la obligación de llevar adelante de buena fe y concluir las negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional riguroso y efectivo.

El compromiso de Sudáfrica respecto del desarme nuclear ha sido demostrado por nuestra adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, por nuestra firma del Tratado de Pelindaba sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en África, y por nuestra disposición a iniciar esfuerzos conjuntos con los Estados afines para ampliar el área de las zonas libres de armas nucleares con el fin de incluir el hemisferio sur.

A juicio de Sudáfrica nuestros esfuerzos habrían sido vanos si este proyecto de resolución no constituyera un impulso para que los Estados Miembros emprendan decididamente medidas orientadas a acelerar el proceso de desarme nuclear.

A este respecto, mi Gobierno ha declarado su disposición a trabajar para que el año que viene comiencen negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares.

Sudáfrica apoya asimismo y se esforzará por crear un comité especial sobre desarme nuclear, ya que pensamos que la existencia de un comité de esa naturaleza brindará el foro necesario para identificar y negociar medios de alcan-

zar el objetivo que tanto deseamos: un mundo libre de armas nucleares.

Es evidente por el gran número de patrocinadores y países que apoyan este proyecto de resolución que la comunidad internacional desea aprobar el TPCE. Si bien reconocemos el derecho soberano de los Estados Miembros a adoptar una posición basada en sus propios intereses nacionales, este órgano debe garantizar que se respete la voluntad de la abrumadora mayoría de los Estados que desean la paz mediante el desarme.

Por consiguiente, Sudáfrica apoya el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

**Sr. Shah** (India) (*interpretación del inglés*): Esta Asamblea conoce bien las diversas iniciativas tomadas por la India en su intento constante y vigoroso de lograr el desarme nuclear mundial, que ha sido uno de los objetivos principales de nuestra política exterior. En 1954 la India fue el primer país que pidió no sólo un acuerdo para lograr la cesación de todos los ensayos nucleares, sino también que se concertara una convención para prohibir el uso de las armas nucleares y un plan de acción amplio para lograr un mundo libre de armas nucleares.

Estos esfuerzos se derivaron de nuestra firme creencia en que la seguridad mundial sólo se puede basar en la eliminación total de las armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa. Ningún país puede sentirse seguro mientras un pequeño grupo de países siga poseyendo miles de ojivas nucleares capaces de destruir insensatamente la civilización humana varias veces y se intente justificar esta situación con la afirmación falsa de que la disuasión proporciona seguridad a esos Estados, ignorando al mismo tiempo los requisitos de seguridad de otros Estados.

Hemos visto que las medidas parciales que no han formado parte de un proceso general gradual no han tenido éxito, a menos que su objetivo real haya sido sólo fortalecer la hegemonía nuclear y no contribuir al desarme nuclear. Mientras esas armas de destrucción en masa continúen con su enorme potencial y alcance global nadie se puede sentir seguro. Por tanto, el compromiso de la India con la eliminación de las armas nucleares se deriva tanto de una posición de principios como de una percepción clara de su propia seguridad.

La política de la India con respecto al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) se deriva de esta opinión fundamental sobre el desarme nuclear mundial: únicamente la eliminación total de las armas

nucleares fortalecerá la seguridad de la India, de todos los pueblos y de todas las naciones. Siempre hemos creído que un TPCE debería ser un primer paso definitivo e irreversible en el camino hacia el desarme nuclear. El objetivo del TPCE que buscábamos era asegurar la finalización de un ulterior desarrollo, actualización o mejora de las armas nucleares y debería haber señalado un cambio fundamental en las percepciones de los Estados poseedores de armas nucleares que han intentado conservar sus armas nucleares durante el último medio siglo.

Esta consideración llevó a la India a copatrocinarse la resolución de la Asamblea General aprobada en 1993 que anunció el inicio de las negociaciones sobre un TPCE en el seno de la Conferencia de Desarme. Fue la misma creencia la que formó la base del mandato negociador en la Conferencia de Desarme, en el que se pidió a la Conferencia

“la activa negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos de armas nucleares universal y multilateral y eficazmente verificable, que contribuya de modo eficaz a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, al proceso de desarme nuclear y, en consecuencia, al fomento de la paz y la seguridad internacionales.” (A/49/27, pág. 8, párr. 1)

También es importante recordar que mientras se celebraban las negociaciones sobre un TPCE, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados recalcaron que para que el TPCE fuera significativo en el contexto de un tratado de desarme se debería considerar como un paso importante en el proceso que condujera a una eliminación completa de todas las armas nucleares dentro de un calendario concreto. Los Jefes de Estado o de Gobierno también apoyaron la eliminación total de todos los ensayos nucleares sin excepción y recalcaron que cualquier actividad relativa a ulteriores investigaciones y desarrollo de los arsenales nucleares o su producción iría en contra del espíritu del TPCE.

Se ha solicitado la reanudación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para reanudar el examen del tema 65 del programa, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos”. Consideramos que la Asamblea General debería examinar el TPCE en su perspectiva esencial, la perspectiva del desarme nuclear y los progresos hacia el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares. Nos preocupa profundamente que se haya solicitado la reanudación del período de sesiones para examinar un texto que encubre el hecho ineluctable de que se trata de un texto sobre el que

el órgano negociador no pudo llegar a un consenso; el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares ni siquiera lo remitió al plenario de la Conferencia de Desarme. Este procedimiento socava el renombre de la Conferencia de Desarme. Los tratados se conciertan mediante acuerdos voluntarios y el ejercicio legítimo de la elección soberana, y no por maniobras de procedimiento o de persuasión política.

No todas las delegaciones presentes en esta Asamblea estuvieron presentes en la Conferencia de Desarme. Las que estuvieron presentes conocen el contexto en que tuvieron lugar esas negociaciones, y las que no estuvieron presentes deberían conocerlo. En enero de 1993 la India pidió que se estableciera un comité ad hoc sobre desarme nuclear en la Conferencia de Desarme. En una fecha posterior ese mismo año, la India copatrocinó la resolución de las Naciones Unidas sobre el TPCE, y aunque participó activamente en las negociaciones, continuó presionando para que se estableciera un comité especial sobre desarme nuclear. Tras el llamamiento realizado en Cartagena por los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados y la resolución 50/70 P de la Asamblea General, que fue apoyada por 106 países, los Estados no alineados y Estados de igual parecer continuaron luchando para que se estableciera un comité especial en la Conferencia de Desarme a fin de comenzar negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y para la eliminación final de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, pero estos llamamientos no fueron atendidos.

Mientras las negociaciones sobre el TPCE continuaban, se prorrogó indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), por el cual los Estados poseedores de armas nucleares, contrariamente a su obligación de renunciar a las armas nucleares, intentaron conseguir el derecho a conservarlas en perpetuidad. Una vez lograda la prórroga indefinida del TNP, esos países argumentaron ante la Corte Internacional de Justicia que el TNP no sólo había legalizado el derecho a conservar las armas nucleares, sino también a utilizarlas. Inmediatamente después de la Conferencia de examen y prórroga del TNP, que como sabemos no logró acuerdo sobre un examen, especialmente sobre la aplicación del artículo VI del TNP, algunos Estados poseedores de armas nucleares continuaron sus explosiones de ensayo. En esa ocasión afirmamos que era inevitable que esos ensayos afectaran adversamente las negociaciones sobre el TPCE. Claramente, los Estados poseedores de armas nucleares no tienen la intención de abandonar su dependencia de las armas nucleares, ni tienen la intención de permitir que el TPCE se convierta en un impedimento para su búsqueda de una mejora cualitativa de

las armas nucleares. Estos acontecimientos, dentro y fuera de la Conferencia de Desarme, se reflejaron inmediatamente en las negociaciones.

Quienes participaron en las negociaciones recordarán la clara negativa de los Estados poseedores de armas nucleares a aceptar cualquier redacción del tratado que definiera una terminación definitiva del desarrollo cualitativo de sus armas nucleares. En tales circunstancias, no fue sorprendente que las negociaciones fueran sesgadas y que el texto que emergió, lejos de ser la medida histórica que se pretendía para lograr un mundo libre de armas nucleares, sólo tendrá éxito en la perpetuación de un statu quo discriminatorio.

La India participó en forma constructiva pero con creciente preocupación en las negociaciones del tratado de prohibición completa de los ensayos (TPCE). Nuestras preocupaciones en cuanto a la dirección que tomaban las negociaciones las expresamos en esta misma Asamblea el año pasado cuando señalamos:

“Nos complace que las negociaciones se estén realizando, pero también debemos señalar que los Estados poseedores de armas nucleares han acordado preparar un TPCE sólo después de haber adquirido los conocimientos requeridos para desarrollar y perfeccionar sus arsenales sin la necesidad de realizar ensayos. En nuestra opinión, el TPCE debe formar parte del proceso de desarme nuclear. El desarrollo de nuevas ojivas o el perfeccionamiento de las existentes después de que entre en vigor el TPCE, mediante el empleo de tecnologías innovadoras, sería tan contrario al espíritu de ese tratado como el TNP lo es al espíritu de la no proliferación. El TPCE debe contener un compromiso vinculante de la comunidad internacional, especialmente de los Estados que poseen armas nucleares, para tomar medidas adicionales, dentro de un plazo convenido, tendientes a la creación de un mundo libre de armas nucleares.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, 12ª sesión plenaria, pág. 17*)

En Ginebra, mediante una participación intensa en las negociaciones, tratamos de corregir los defectos del texto que estaba en evolución y presentamos propuestas por escrito y verbalmente. La intención de nuestras propuestas fue en primer lugar colocar al TPCE firmemente en el marco del desarme mediante la inclusión en el mismo de un compromiso para eliminar las armas nucleares dentro de un calendario obligatorio. El desprecio con el que las referencias del preámbulo se han tratado en otros tratados de

desarme nos convencieron de que ese compromiso solamente tendría valor si figuraba en la parte dispositiva del TPCE. Para nosotros estaba claro que aunque un calendario específico para la eliminación de las armas nucleares exigiría un examen detallado, por lo menos un compromiso actuaría como un catalizador para las negociaciones multilaterales con vistas a la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo de tiempo razonable. Ese compromiso también habría demostrado a la comunidad internacional que los Estados poseedores de armas nucleares de hecho estaban comprometidos con este objetivo y no empeñados en mantener estas armas indefinidamente.

El segundo elemento medular de nuestro enfoque era garantizar que el TPCE se convirtiera en lo que se trataba que fuera, es decir, una línea divisoria en el desarrollo de las armas nucleares. Cuando la India propuso por primera vez el acuerdo de congelación en 1954 la tecnología de las explosiones era la única que se empleaba en los ensayos nucleares. Todos sabemos ahora que hoy es sólo una de las tecnologías de que disponen los Estados poseedores de armas nucleares. Las tecnologías relacionadas con los ensayos subcríticos —la simulación avanzada por computadora utilizando datos amplios de ensayos explosivos anteriores y aplicaciones relacionadas con las armas de ignición por láser— pueden abrir el camino a armas nucleares de cuarta generación incluso sin ensayos explosivos. Para que sea pertinente hoy y logre el objetivo que pretendía, el TPCE debería haber prohibido no sólo los ensayos de explosiones sino todos los ensayos nucleares que pudieran llevar al desarrollo o la mejora de las armas nucleares.

Éstas no eran propuestas carentes de base. Eran propuestas basadas en la necesidad de que el tratado fuera auténticamente completo y de que se garantizara que llevaba a la eliminación de estas armas de destrucción en masa de nuestro planeta, objetivo al que está comprometida una mayoría abrumadora de Estados. Sin embargo, estas propuestas se dejaron de lado en las negociaciones por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Fue muy poco o nada el esfuerzo que se hizo para que la India se ocupara de estas preocupaciones. En vez de ello, se elaboró un texto por el Presidente del grupo de negociación, dentro de un plazo artificial, que hacía caso omiso de estas preocupaciones y que contenía sólo un instrumento discriminatorio contra la proliferación horizontal.

Nuestro clima de seguridad nos ha obligado a mantener la opción nuclear. Hemos ejercido una moderación sin paralelo con respecto a nuestra opción nuclear. Los países de nuestro entorno siguen sus programas de armas ya sea abierta o clandestinamente. En un clima como este no

podemos permitir que nuestra opción se vea limitada o socavada de forma alguna, mientras los Estados poseedores de armas nucleares siguen negándose a aceptar la obligación de eliminar sus arsenales nucleares. Los intereses de seguridad de la India, como los de todos los Estados, sólo se pueden salvaguardar en un mundo libre de armas nucleares. Esta es una postura que ha estado apoyada y lo seguirá estando en un consenso nacional total.

Nos decepcionó el resultado de las negociaciones, pero también sabíamos que había otros que querían hacer avanzar ese tratado a pesar de sus defectos. Nos podíamos haber abstenido de una postura de oposición al consenso y hacernos de lado para permitir que el tratado avanzara para su adopción por aquellos que así lo desearan. Pero conociendo muy bien nuestra decisión de no suscribir el tratado, se incluyó una disposición que exigía a la India, entre otros países, firmar y ratificar el tratado con el fin de que entrara en vigor. Esto lo tomamos nosotros como un intento de limitar un derecho voluntario y soberano y de imponer obligaciones a la India sin su consentimiento. Tal disposición no tiene precedentes en la práctica de las negociaciones multilaterales y va en contra del derecho internacional consuetudinario, que sostiene que un tratado no crea obligaciones para un tercer Estado sin su consentimiento. La India repetidamente instó a la Conferencia de Desarme a que modificara esta postura e incluso llegó a proponer una disposición alternativa un poco en línea con la entrada en vigor de la Convención sobre armas químicas. Otras propuestas que se hicieron eran meramente cosméticas y no abordaban la preocupación de la India.

Por último, se nos dijo que toda modificación abriría el texto. Pero el mismo texto se modificó para tener en cuenta las preocupaciones de otro país. Esperábamos que nuestro derecho soberano de no suscribir el tratado se hubiese respetado, así como nosotros respetamos el derecho de otros de suscribirlo. El rechazo de un pequeñísimo grupo de países de permitir el cambio en el artículo de la entrada en vigor nos dejó sin más opción que expresar nuestra disensión y oponernos al consenso en la Conferencia de Desarme. No tratábamos de bloquear el surgimiento de un texto en la Conferencia de Desarme, aun cuando no estuviésemos de acuerdo con dicho texto. Pero se nos empujó deliberadamente a una situación en la que no nos quedó más opción que evitar la transmisión de ese texto que contenía una disposición contraria al derecho internacional, una disposición que continuamos considerando coercitiva.

El resultado —y es justo que todas las naciones lo sepan— es un texto que no es un auténtico tratado de prohibición completa de los ensayos. Este texto no pondrá



fin a los ensayos nucleares, no detendrá el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares. Al contrario, este texto solamente seguirá sosteniendo la hegemonía nuclear actual. Es un texto que no contó con el consenso en la Conferencia de Desarme. No es el tratado que pidió el Movimiento de los Países no Alineados ni el tratado que pidió la Asamblea General. Es un texto que contiene una disposición que va en contra del derecho y la práctica internacionales que se interpondrá en su entrada en vigor. Si eso sucede, la responsabilidad recaerá no en la India sino en aquellos países que negociaron entre ellos mismos sus aspectos críticos y que insistieron en mantener en el mismo las cláusulas de la entrada en vigor.

El compromiso de la India con el objetivo de la eliminación de las armas nucleares sigue siendo constante y no ha disminuido. Con tal fin, la India ha apoyado recientemente una propuesta que contiene el programa de acción para la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, presentado a la Conferencia de Desarme por la mayoría abrumadora de los países no alineados y neutrales que son miembros de la Conferencia. Continuaremos realizando esfuerzos junto con otros países que tienen opiniones similares para lograr el objetivo anhelado durante tanto tiempo de lograr un mundo libre de armas nucleares.

**Sr. Park** (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Desde que la Asamblea General consideró por primera vez la cuestión de la cesación de los ensayos nucleares ya en su noveno período de sesiones, en 1954, la comunidad internacional ha realizado arduos esfuerzos para poner fin a los ensayos nucleares. Por cierto, esta cuestión ha seguido estando en primer plano en varios debates y negociaciones relativos al desarme, tanto en la Asamblea General como en la Conferencia de Desarme en Ginebra.

Uno de los logros notables con este fin fue la creación del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares en 1993 para negociar un tratado universal de prohibición completa de los ensayos nucleares, que, como se expresa en una resolución de la Asamblea General, contribuiría significativamente

“a impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, al proceso de desarme nuclear y, en consecuencia, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales”. (*Resolución 48/70, segundo párrafo del preámbulo*)

Como hemos observado, el Comité ad hoc ha realizado progresos importantes, en especial en cuanto a la solución de varias cuestiones clave pendientes. Sin embargo, lamentamos profundamente que, pese a dos años y medio de negociaciones multilaterales intensas y arduas, la Conferencia de Desarme no haya logrado un consenso sobre un proyecto de texto de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Este hecho desafortunado decepcionó profundamente a la comunidad internacional, cuyas aspiraciones de un mundo libre de armas nucleares se intensificaron durante el proceso de negociaciones del TPCE.

El fin de la guerra fría nos ha brindado una oportunidad singular de hacer realidad la aspiración de larga data de la humanidad de poner fin a los ensayos nucleares, lo que por fin está a nuestro alcance. La conclusión del TPCE sería el primer paso significativo hacia el desarme nuclear y la no proliferación, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Si bien nadie puede afirmar que el proyecto de texto no presenta imperfecciones, mi delegación estima que el texto de un proyecto de TPCE, que figura en el documento A/50/1027, es la mejor opción disponible en estos momentos, ya que es producto de la avenencia de distintas opiniones y preocupaciones que han surgido en el proceso de negociaciones. Por consiguiente, si no se aprobara el proyecto de texto, ello no sólo constituiría un revés importante para el programa internacional de desarme y seguridad, sino que sería también un grave error y eludiríamos nuestra responsabilidad colectiva de dejar el legado de un mundo libre de armas nucleares a nuestras generaciones futuras.

Si bien reconocemos el derecho de todo Estado miembro de decidir si ha de firmar y ratificar un TPCE, estamos de acuerdo con la delegación de Australia en que la posición de algunos países no puede impedir que el resto de la comunidad internacional apruebe el tratado. Por lo tanto, como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que examinamos, mi delegación insta a todos los Estados a sumarse a los esfuerzos en pro de nuestro objetivo común de lograr un tratado que prohíba para siempre todas las explosiones de ensayos nucleares.

Sólo estamos al comienzo de un camino largo y difícil, pero la decisión que se tome en esta etapa crítica es parte integral de nuestros esfuerzos para lograr la futura abolición mundial de las armas nucleares. Estamos firmemente convencidos de que la aprobación del proyecto de tratado

contribuirá en gran medida a crear un impulso importante para la adopción de nuevas medidas eficaces hacia el desarme nuclear y contra la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos.

Para concluir, quiero aprovechar esta oportunidad para asegurar a la Asamblea que el Gobierno de la República de Corea continuará aportando su contribución a la creación de un mundo libre de armas nucleares y, por lo tanto, espera con interés la aprobación del texto del TPCE y su apertura a la firma cuanto antes.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El mundo ha esperado con interés la celebración de este tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) durante 40 años. El Pakistán siempre ha apoyado este objetivo. Consideramos que una prohibición eficaz de los ensayos nucleares sería beneficiosa para nuestra región y para el mundo.

Mediante el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.78, presentado por el representante de Australia, la Asamblea General aprobaría el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares publicado como documento A/50/1027. El texto de este TPCE es el resultado de dos años y medio de negociaciones en la Conferencia de Desarme. Pese a sus deficiencias reconocidas y a las reservas expresadas por varias delegaciones respecto de algunas de sus disposiciones, este TPCE prácticamente gozó de consenso en la Conferencia de Desarme. Sin embargo, un Estado optó por vetar la aprobación del tratado, vetar la transmisión del tratado a la Asamblea General y vetar también la decisión de informar a la Asamblea que la Conferencia de Desarme no pudo lograr un consenso sobre el TPCE.

La norma del consenso tiene por objeto proteger los intereses legítimos de seguridad de los Estados, no obstaculizar medidas que beneficien los intereses de seguridad de todos los Estados. Tras haberse frustrado la voluntad de la comunidad internacional, constituiría un doble rasero presentar argumentos contra el procedimiento seguido en el proyecto de resolución de Australia. Como escribió el filósofo Hegel:

“Es una cuestión totalmente indiferente dónde algo se originó. La única pregunta es: ¿Es verdadero en sí mismo y por sí mismo?”

La responsabilidad respecto de este procedimiento no habitual —que tampoco nos complace— y respecto de toda

erosión del papel y la autoridad de la Conferencia de Desarme debe corresponder al país que decidió obstaculizar el consenso en la Conferencia y no al resto de la comunidad internacional. Acogemos con beneplácito la reafirmación en la declaración de presentación del Embajador Butler del papel de la Conferencia como único órgano multilateral de negociaciones.

El Pakistán no está de acuerdo con algunas disposiciones del texto del TPCE que figura en el documento A/50/1027. En las últimas etapas, las negociaciones carecieron de plena transparencia y los textos no siempre reflejaron el resultado de las negociaciones. Indicaremos nuestras reservas e interpretaciones relativas al texto después de la votación.

El Pakistán es consciente de que este tratado de prohibición de los ensayos no será realmente completo. Compartimos la frustración de los Estados no poseedores de armas nucleares ante la renuencia de algunos Estados poseedores de armas nucleares a acordar compromisos más categóricos respecto de la realización del desarme nuclear. El Pakistán está también gravemente preocupado con respecto al peligro del abuso de las inspecciones *in situ*, en especial sobre la base de los denominados medios técnicos nacionales (MTN).

Pese a las imperfecciones del texto del TPCE, el Pakistán está dispuesto a aceptarlo como base para el consenso y a que la Conferencia de Desarme lo transmita a la Asamblea General para su aprobación. Estamos dispuestos a obrar de esa manera por dos motivos importantes. En primer lugar, estamos convencidos de que una prohibición de las explosiones nucleares limitará severamente las posibilidades de los Estados poseedores de armas nucleares de perfeccionar sus armas nucleares y les impedirá desarrollar armas nucleares nuevas y exóticas. En segundo lugar, una prohibición de las explosiones nucleares contribuirá en forma significativa a la no proliferación nuclear. Si se lo aceptara, podría poner coto en forma decisiva a una mayor intensificación de la carrera nuclear en el Asia meridional. Cumpliría los objetivos del tratado de prohibición bilateral de los ensayos que el Pakistán propuso a la India en junio de 1987. En otras palabras, si nuestro objetivo consiste en promover el desarme y la no proliferación nucleares, tener este tratado es mejor que no tener ninguno.

Al Pakistán no le sorprende la tenaz oposición de nuestro vecino al TPCE. Desde hace más de 30 años el Pakistán ha venido advirtiendo al mundo acerca de las ambiciones nucleares de dicho país. Lo hicimos cuando adquirió instalaciones nucleares no sometidas a salva-

guardias; lo hicimos cuando desvió secretamente material fisionable de dichas instalaciones para construir bombas; lo hicimos antes de que hiciera estallar su bomba nuclear en mayo de 1974, y lo hemos hecho recientemente cuando comenzó a dedicarse al desarrollo y emplazamiento de misiles de corto, mediano y largo alcance con capacidad nuclear.

Desafortunadamente, la hipocresía ha caracterizado la postura del país que bloqueó el TPCE durante la Conferencia de Desarme en lo que concierne a las cuestiones nucleares. Su bomba fue denominada una “explosión nuclear pacífica”; su misil de mediano alcance, una “demostración de tecnología”. Cuando el Pakistán propuso la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y cuando la comunidad mundial sugirió salvaguardias bilaterales o regionales de amplio alcance o compromisos bilaterales o regionales contra la proliferación nuclear, se nos dijo a todos que nuestro vecino sólo podría aceptar medidas de alcance mundial que también comprometieran a los Estados poseedores de armas nucleares. El TPCE es precisamente una medida de alcance mundial, y también ha sido rechazado. Para nosotros, los motivos son totalmente evidentes. No dimanan de ningún compromiso moral con el desarme nuclear a nivel mundial, con o sin un plazo determinado.

Cuando ese país patrocinó en 1993 la resolución de la Asamblea General en la que se propone la iniciación de negociaciones sobre el TPCE, no propuso que se vinculara el tratado al compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr el desarme nuclear en un plazo determinado. Quizás abrigaba la esperanza de que otros bloquearían el tratado. El Pakistán apoya la concertación de un programa con un plazo determinado para el desarme nuclear. Nos hemos sumado a otros 27 miembros del Grupo de los 21 para patrocinar en la Conferencia de Desarme una propuesta en la que se esboza un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares. Pero, obviamente, nuestro vecino, plenamente convencido de que su propuesta sería rechazada, propuso que las Potencias nucleares asumieran previamente un compromiso con un programa de desarme nuclear con un plazo determinado como condición previa para la entrada en vigor de un TPCE. Es un recurso transparente para evitar un compromiso con un tratado de prohibición de los ensayos nucleares y para vetar una medida vital de desarme que cuenta con un apoyo casi universal.

Hoy hemos escuchado nuevamente que si se modifica la disposición relativa a la entrada en vigor del tratado y se excluye el requisito de su firma y verificación nuestro

vecino dejará de oponerse a que la Asamblea lo apruebe. Esta es quizás la primera vez en la historia en que un país pide una enmienda a un tratado con el propósito de estar en condiciones de no firmarlo. El TPCE es un tratado concreto con un requisito concreto de no llevar a cabo explosiones nucleares. Para ser eficaz y completo, el tratado debe impedir que cualquier Estado que tenga la capacidad técnica y jurídica de llevar a cabo ensayos nucleares pueda efectuar explosiones nucleares. Hay ocho Estados en esas condiciones: las cinco Potencias nucleares y los tres Estados denominados “umbral”. Sus intereses de seguridad están vinculados entre sí. Si uno de esos Estados mantiene su derecho a efectuar ensayos, también lo harán los otros. Todos deben incorporarse al Tratado. El artículo XIV del proyecto de TPCE lo reconoce. Se aplica por igual a 44 Estados. No obliga a ninguno de ellos a actuar de una manera que contravenga sus derechos soberanos. Aceptar un texto en el que uno de los Estados que cuentan con capacidad nuclear pueda optar por quedar al margen equivale a contemplar la posibilidad de la entrada en vigor de un tratado entre cuyas partes no figuren uno o más de los ocho Estados dotados de capacidad nuclear. Un tratado de esa índole sería una farsa.

El pueblo del Pakistán, que ha sufrido presiones y penalidades discriminatorias durante muchos años, quedó atónito ante los gestos que algunas Potencias nucleares importantes han tenido para con el país que se opone al TPCE y ante los ofrecimientos que le han formulado. Esos gestos no lograron apaciguarlo ni lograron impedir el veto. Por el contrario, fortalecieron la determinación de destruir el TPCE. Lo que es peor aún, quizás hayan fortalecido la militancia nuclear de ese país.

Su Ministro de Relaciones Exteriores ha dicho: “Tenemos el derecho de realizar ensayos”. Todos sus dirigentes han afirmado que mantendrán la opción nuclear abierta y que podrían recurrir a dicha opción. Ello fue reafirmado aquí hace algunos minutos. Ominosamente, no se ha dado marcha atrás a los preparativos realizados este año en Pokaran para llevar a cabo un segundo ensayo nuclear. Hace dos días, un influyente estratega nuclear de ese país amenazó con que si “si se lo ponía contra la pared” en lo que concierne al TPCE, el país podría “tornarse verdaderamente nuclear”.

Con el fin de dejar constancia en actas, quiero declarar una vez más que cualquier escalada nuclear que tenga lugar en nuestra región recibirá una respuesta adecuada del Pakistán con el propósito de salvaguardar nuestra seguridad. No aceptaremos dobles raseros ni discriminación. No aceptaremos obligaciones ni compromisos unilaterales.

La aprobación del TPCE debería anunciar un nuevo amanecer en la historia de la búsqueda del desarme nuclear. En lugar de ello, ha aparecido un sol oscuro sobre los cielos del Asia meridional. El reto que plantea nuestro vecino no está dirigido exclusivamente al TPCE; es un desafío al consenso de la comunidad internacional en favor del desarme y la no proliferación nucleares.

Congruente con su política de larga data y con la posición que he expuesto, la delegación del Pakistán apoyará el proyecto de resolución que han propuesto Australia y otros Estados Miembros y que figura en el documento A/50/L.78. No obstante, habida cuenta de las preocupaciones que dimanan de la posición y la política de nuestro vecino, mientras sigan vigentes dichas preocupaciones el Pakistán no estará en condiciones de responder al llamamiento que se formula en el párrafo 3 del proyecto de resolución en favor de la firma del tratado.

**Sr. Powles** (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Desde hace tres decenios los neozelandeses vienen esforzándose por poner fin de forma permanente a los ensayos nucleares. Hemos patrocinado resoluciones todos los años en la Asamblea General pidiendo un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) universal y eficazmente verificable. En los tres últimos períodos de sesiones este llamamiento ha sido unánime.

El año pasado, en la resolución de consenso 50/65, la Conferencia de Desarme recibió un claro mandato de la Asamblea General para concluir un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a fin de posibilitar su firma al comienzo del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

El Comité ad hoc de la Conferencia ha realizado un trabajo encomiable. El texto del tratado que hemos de aprobar es el producto de dos años y medio de esfuerzos de negociación intensivos. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares se han comprometido a firmar y ratificar este tratado. Hoy está claro, por el amplio y abrumador apoyo de que ha gozado esta resolución —con 126 patrocinadores— que la mayoría de los miembros de la Asamblea General reconocen el texto final del tratado como el mejor que se puede obtener y consideran que es valioso para su objetivo de poner fin a todos los ensayos nucleares para siempre. Quieren que el tratado lo apruebe la Asamblea General y que se abra para la firma lo antes posible.

Naturalmente sabemos que este tratado no satisface a todos los países. Es lamentable que el texto del tratado no haya gozado de consenso en la Conferencia de Desarme y

que no se pudiera transmitir a la Asamblea General de la manera normal. Pero no debe considerarse que esto devalúe la excelente labor realizada por la Conferencia al preparar el texto del tratado, ni tampoco debe sentar un precedente.

Hoy, en este Salón, todos los miembros de la comunidad internacional tienen la oportunidad de decidir por sí mismos sobre los méritos del tratado. La otra opción —dejar que languidezca en los registros de la Conferencia de Desarme— haría que todo el sistema de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia, quedara desacreditado. Sería un gravísimo golpe para los esfuerzos internacionales de desarme.

El Gobierno y el público de Nueva Zelanda no aceptarán esto.

Por ello, Nueva Zelanda es hoy uno de los patrocinadores del proyecto de resolución presentado por Australia, que, cuando se apruebe, ofrecerá a la comunidad internacional una prohibición de las explosiones de ensayos nucleares en todos los ambientes y para siempre. El Gobierno de Nueva Zelanda ha decidido firmar el tratado tan pronto como se abra para la firma y completar los procesos de ratificación necesarios como cuestión de la máxima prioridad. Hacemos un llamamiento a todos los Estados, y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, para que hagan lo propio, de manera que a partir de este mes el mundo pueda estar seguro de que han cesado permanentemente los ensayos.

Como indicaron las Islas Marshall, Presidente del Foro del Pacífico Meridional, en su declaración, este mismo llamamiento fue emitido por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en el comunicado de la semana pasada del Foro del Pacífico Meridional. Para los países del Pacífico meridional los ensayos nucleares han constituido durante demasiado tiempo un triste capítulo de la historia de nuestra región. Ese capítulo se cerró definitivamente a principios de este año, cuando todos los Estados poseedores de armas nucleares firmaron los protocolos del Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur. La población del Pacífico meridional ahora goza de la seguridad de verse libre de los ensayos nucleares. El tratado que estamos a punto de aprobar dará esta seguridad a todos.

La aprobación de este proyecto de resolución y, con él, del proyecto de tratado de TPCE, será el final de un largo camino en un sentido. Pero si bien se trata de un objetivo en sí mismo largamente buscado, un tratado de prohibición completa de los ensayos es también uno de los primeros pasos fundamentales en un proceso más largo que aspire a

garantizar un mundo finalmente libre de todas las armas nucleares.

Este mundo se ha acercado un paso más al final impuesto a las explosiones nucleares. Pero no podemos ni debemos quedarnos en eso.

La Corte Internacional de Justicia nos ha recordado a todos la responsabilidad solemne que se deriva del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de llevar adelante de buena fe y concluir negociaciones conducentes al desarme nuclear. Nueva Zelanda seguirá esperando que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan sus obligaciones.

La aprobación del proyecto de resolución que tenemos a la vista será provechosa para lograr el mundo libre de armas nucleares a que aspiramos. Instamos a todos los países presentes en este Salón a que apoyen esta medida, teniendo presente este objetivo más amplio.

**Sra. Kurokochi** (Japón) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: En nombre del Gobierno del Japón, deseo expresarle mi profunda gratitud por haber convocado a esta reanudación del período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación no escatimará esfuerzos para cooperar con usted en el desempeño de sus importantes tareas en esta reunión de trascendencia histórica.

El Gobierno del Japón ha venido propugnando durante decenios en las Naciones Unidas un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y participó con decisión en las negociaciones del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) en Ginebra.

Por fin tenemos ante nosotros el texto del proyecto de tratado del TPCE, que hemos tratado de conseguir desde hace tanto tiempo. Si aprobamos este tratado ahora podemos declarar ilegales las explosiones de ensayos nucleares para siempre y en todos los ambientes. Si no lo hacemos no tendremos un TPCE en un futuro previsible. Por consiguiente, la disyuntiva a que nos enfrentamos es tener o no tener un TPCE.

El texto del proyecto del TPCE no es perfecto. Sé muy bien que muy pocos países están totalmente satisfechos con él. Entendemos a quienes preguntan por qué no se puede mejorar el texto como nosotros quisiéramos.

No obstante, este es el único texto que se ha podido conseguir de un TPCE tras dos años y medio de negociaciones. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares,

el Pakistán e Israel, y una gran mayoría de países han expresado su apoyo a este texto. Toda enmienda a este texto, o cualquier otra versión de un proyecto de TPCE, no podría gozar del apoyo de los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Si no apoyamos este texto de proyecto de tratado, no tendremos más que una "moratoria voluntaria" de los Estados poseedores de armas nucleares. Tenemos ante nosotros la oportunidad de contar con un compromiso jurídico de estos Estados de detener los ensayos nucleares para siempre.

El TPCE prohíbe todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y todas las demás explosiones nucleares. Esto limitará el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y pondrá fin al desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas nucleares. Una vez que tengamos el TPCE y se haya establecido así una norma internacional de prohibición de los ensayos nucleares, incluso un país que esté al margen del tratado no podrá hacer caso omiso de una disuasión política importante en contra de esos ensayos. El TPCE, de esa forma, contribuye al desarme nuclear y a la no proliferación en todo el mundo.

El año pasado, en la resolución 50/65, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que concluyera un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Lamentablemente, no hubo consenso en la Conferencia de Desarme para remitir el texto negociado del tratado a la Asamblea General.

Sin embargo, en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la misma resolución, la Asamblea General declara estar dispuesta a reanudar la consideración de este tema, de ser necesario, antes de su quincuagésimo primer período de sesiones para refrendar el texto de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La resolución no menciona que la Asamblea General tenga que hacer suyo un texto acordado en Ginebra. Está claro que con esta resolución la Asamblea General se compromete a reanudar su consideración, de ser necesario, independientemente del resultado de las negociaciones en la Conferencia de Desarme. Y está meridianamente claro que ha llegado el momento de que la Asamblea General actúe.

Como conclusión, el Japón, como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.78, insta encarecidamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que den su apoyo a ese proyecto de resolución y al texto del proyecto de tratado que figura en el documento A/50/1027.

**Sr. Mabilangan** (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Nuestra Organización merece encomio por haber encontrado en sí misma los medios para proporcionar al mundo una elección que, de lo contrario, se le habría negado por acciones aisladas. Apreciamos las preocupaciones que se han expresado y se expresarán aquí y en otras partes en el sentido de que este acuerdo no es suficiente para lograr el objetivo final de la eliminación total de las armas nucleares.

Cierto, todavía queda mucho por hacer. La locura de la guerra fría causó mucha desconfianza y creó divisiones que parecían insuperables, que continúan dominando nuestra forma de pensar. Estamos de acuerdo en que todavía es necesario hacer mucho para lograr la eliminación de todas las armas nucleares. Estamos de acuerdo en que debemos continuar vigilando y siendo críticos, si es necesario, en esta causa. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo en que nuestras acciones de hoy hagan que esta causa sea menos significativa. No podemos estar de acuerdo en que los esfuerzos dedicados de la comunidad internacional en nombre del desarme puedan resultar infructuosos por el desacuerdo.

El tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un paso importante en nuestra labor hacia la eliminación total de las armas nucleares. Es parte de nuestros esfuerzos globales hacia esta causa. Es una de las acciones que estamos realizando dentro del contexto de un mundo transformado.

Ya vemos acciones en otros frentes. Las zonas libres de armas nucleares —las más recientes son Asia Sudoriental y África— están cubriendo nuestro planeta. Se están debatiendo iniciativas sobre los vínculos para la cooperación entre esas zonas. La reciente opinión de la Corte Internacional de Justicia nos da la oportunidad —si no el ímpetu adicional— de hablar sobre un acuerdo de desarme nuclear.

El acuerdo que tenemos ante nosotros en el proyecto de resolución A/50/L.78 será juzgado por la voluntad soberana de los Estados individuales cuando decidan firmarlo o no firmarlo. En este espíritu, Filipinas se honra de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Sr. De Silva** (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Al acercarnos al final de la segunda mitad de este siglo, que ha visto tantos conflictos y sufrimientos humanos, estamos presenciando acontecimientos que marcan un hito en la historia mundial, tanto en la esfera de la política internacional como en la de la seguridad internacional.

No mucho después de la invención de la bomba nuclear, y conscientes de los efectos espantosos de un holocausto nuclear, comenzaron varios intentos de abordar la tarea de evitar las consecuencias catastróficas de las explosiones nucleares. Así comenzó el proceso igualmente histórico de buscar mecanismos que previnieran la proliferación de esas armas mediante acuerdos internacionales y el desarme nuclear.

Así, las propuestas para prohibir las explosiones de ensayos nucleares como medio para contribuir a la no proliferación horizontal y vertical y lograr el desarme nuclear con el objetivo final de eliminar todas las armas nucleares han continuado estando presentes en el programa mundial desde comienzos del decenio de 1950. El llamamiento para que se pusiera fin a los ensayos nucleares realizado por el extinto Jawaharlal Nehru en 1954 y los llamamientos de los dirigentes del Movimiento de los Países No Alineados en su primera cumbre en 1961, dirigidos al Presidente Kennedy y al Secretario General Krushchev —que representaban a las dos superpotencias nucleares— fueron las primeras iniciativas tomadas por los Estados no poseedores de armas nucleares para limitar la carrera de armas nucleares que estaba a punto de comenzar.

Los años y decenios transcurridos desde entonces son testigo de los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr ese objetivo. Las medidas colaterales tomadas a comienzos del decenio de 1960, que condujeron al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua en 1963, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1968 y el Tratado sobre el umbral de la prohibición de ensayos en 1974 nos ayudaron a darnos cuenta de lo que podía lograrse en términos prácticos en esos tiempos turbulentos bajo condiciones difíciles. Esos logros se pueden definir como meras medidas provisionales mientras se concertaban arreglos multilaterales para prohibir los ensayos de armas nucleares, para los que las negociaciones comenzaron en 1958.

Lamentablemente, el clima político y de seguridad que prevaleció durante esa época no facilitó la conclusión con éxito de esas negociaciones. El final de la guerra fría y los enormes cambios resultantes en las relaciones entre los Estados permitieron a la comunidad internacional volver a dedicar sus energías al logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). En respuesta al llamamiento realizado por la comunidad internacional para celebrar negociaciones multilaterales a fin de concluir un TPCE, esta Asamblea, en su resolución 48/70, confirió a la

Conferencia de Desarme la responsabilidad de negociar ese tratado como prioridad urgente.

La Conferencia, en su calidad de único foro multilateral para negociar cuestiones de desarme, comenzó su labor en enero de 1994 estableciendo un Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, que recibió el mandato de negociar un TPCE de carácter universal, efectivamente verificable y amplio. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 50/65, y con la sabiduría de no estipular una fecha límite, pidió a la Conferencia que completara el texto final del tratado lo antes posible en 1996 a fin de que se abriera a la firma al comenzar el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Para ello, exhortó a los participantes de la Conferencia de Desarme a avanzar en sus trabajos sobre la base del texto de trabajo. También declaró su disposición a reanudar la consideración del tema antes del quincuagésimo primer período de sesiones para adoptar el texto del TPCE.

De esto queda claro que la Asamblea General consideró que la Conferencia de Desarme era el único foro de negociación multilateral en esta tarea. En consecuencia, en el curso normal de los acontecimientos, la Conferencia de Desarme debería haber adoptado el texto del tratado por consenso y transmitirlo a la Asamblea General para ser refrendado. Lamentablemente, estas expectativas no se cumplieron.

El informe del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, aprobado por la Conferencia de Desarme el 20 de agosto, indica que no hubo consenso en la Conferencia, ni sobre el texto del tratado ni sobre su transmisión a la Asamblea General para ser refrendado. Esto se debió a que, a juicio de algunos delegados en la Conferencia de Desarme, las negociaciones sobre el texto del tratado no habían finalizado, en el sentido de que se precisaba una labor adicional sobre el texto.

Se ha reanudado el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, citando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 50/65, no a efectos de refrendar un texto, como se contempló originalmente, sino para que la propia Asamblea apruebe el texto del tratado que tiene ante sí y sobre el que la Conferencia de Desarme no pudo lograr un consenso.

Mi delegación considera que el hecho de no declarar un firme y claro compromiso de desarme nuclear y de la eliminación total de todas las armas nucleares en el preám-

bulo del texto del tratado es un defecto grave. Se ha hecho caso omiso al llamamiento de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados formulado en Cartagena el año pasado para la eliminación de todas las armas nucleares dentro de un plazo de tiempo específico.

A este respecto, es apropiado recordar el compromiso asumido por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de realizar de buena fe negociaciones sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear. Además, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el uso de las armas nucleares hecha pública en julio de este año decía claramente:

“existe una obligación de realizar de buena fe y llevar hasta su conclusión negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.”

La obligación, por consiguiente, no es sólo de realizar negociaciones sino también de llevarlas a una conclusión feliz. Se ha sostenido que esto es responsabilidad de todos los Estados y no solamente de los Estados poseedores de armas nucleares. A pesar de estas empresas y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, el Comité ad hoc no tomó en cuenta ni reconoció el compromiso inequívoco de desarme nuclear en el preámbulo del texto del tratado en una forma apropiada.

También es necesario referirse al alcance limitado de las disposiciones del artículo I. El mandato otorgado al Comité ad hoc era el de negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos. El tratado que tiene ante sí esta Asamblea no llega a ser completo, en el sentido de que no prohíbe todos los ensayos de armas nucleares o cualquier otro ensayo nuclear. En vez de ello, solamente prohíbe la “explosión de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear”, dando así lugar a que se realicen ensayos en laboratorios y ensayos subcríticos. Así pues, los Estados poseedores de armas nucleares están en libertad de realizar ciertos tipos de ensayos no sólo con el propósito de garantizar la seguridad y confiabilidad de las armas nucleares existentes, sino también para mejorarlas, así como para desarrollar una nueva generación de armas nucleares que satisfaga sus necesidades. Es en este contexto que debemos recordar el informe de la Comisión de Canberra sobre la eliminación de las armas nucleares hecho público el mes pasado, el cual dice claramente que las armas nucleares

plantean una amenaza intolerable a la humanidad y a su hábitat y sin embargo decenas de miles de estas armas siguen almacenadas en los arsenales en un tiempo extraordinario de profundo antagonismo. La Comisión de Canberra concluye que ya ha pasado el tiempo, pero que es muy inquietante comprobar que se siguen haciendo afirmaciones en cuanto a su utilidad.

Mi delegación opina que los términos del artículo XIV que alude por su nombre a determinados Estados y cuya ratificación es un requisito previo esencial para que el tratado entre en vigor, no constituyen una disposición saludable. Teniendo en cuenta las intenciones declaradas públicamente de algunos Estados, es en efecto un aviso adelantado a los Estados que tienen la intención de convertirse en signatarios de que la entrada en vigor es muy improbable o tal vez no suceda. Esto equivale a que a los 44 Estados mencionados se les cree un poder de veto sobre la entrada en vigor. Esto no tiene precedentes en la historia de la elaboración de tratados y deroga la igualdad soberana de los Estados en esta esfera.

Para concluir, permítaseme referirme una vez más al informe de la Comisión de Canberra sobre la eliminación de las armas nucleares. La Comisión concluyó que

“existe ahora la oportunidad, tal vez sin precedentes o repetición, de hacer una elección nueva y clara que permita al mundo conducir sus asuntos sin armas nucleares y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

Como Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y como país que ha estado estrechamente asociado con la difícil tarea de negociar el tratado que ahora tiene ante sí la Asamblea, Sri Lanka espera fervientemente que los nubarrones de temor, sospecha y aprensión de una conflagración nuclear que se ciernen sobre la conducción de las relaciones internacionales pronto desaparecerán para siempre de entre nosotros. Mi país desea firmemente que la conclusión de este tratado, a pesar de sus defectos y debilidades, sea la consumación de las aspiraciones comunes de toda la comunidad internacional. Esperamos sinceramente que su conclusión como un tratado internacional que en sustancia se ha negociado asiduamente durante los últimos dos años y medio en Ginebra demuestre ser un hito en nuestros esfuerzos firmes por lograr nuestro objetivo de larga data y muy querido de un mundo libre de armas nucleares conforme nos acercamos al alba del siglo XXI.

**Sr. Berdennikov** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de Rusia atribuye gran importancia a esta reunión plenaria de la Asamblea General para examinar el tema relativo al tratado de prohibición completa de los ensayos (TPCE). Rusia apoya el texto del TPCE que figura en el documento A/50/1027, que es el resultado de prolongadas y difíciles conversaciones realizadas en Ginebra.

Ante todo queremos dejar perfectamente claro que el texto del tratado contenido en ese documento es definitivo y no está sujeto a ninguna alteración, aunque nosotros, como otras delegaciones, no podemos decir que estamos enteramente satisfechos con todas sus disposiciones. Cualquier enmienda al texto resultaría en un colapso del tratado, ya que conduciría a contraenmiendas que a su vez entrañarían enmiendas a las contraenmiendas, etc., *ad infinitum*. Nuestra experiencia en las conversaciones de Ginebra nos sugiere que esto podría suceder. En este caso particular, el dicho de que “lo mejor es enemigo de lo bueno” no podría ser más apropiado. Esperamos que la votación en la Asamblea General apoyando el proyecto de resolución presentado por Australia permitirá a la comunidad mundial aprovechar esta oportunidad única para finalmente concluir un tratado de prohibición completa de los ensayos.

Cabe recordar que este documento ha constituido por décadas el objetivo de la comunidad internacional. Creemos que el tratado tiene varios méritos indiscutibles. Primero, liberaría para siempre a la humanidad de las explosiones nucleares en todos los ambientes. Segundo, sería una contribución eficaz al fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear. Constituiría el cumplimiento de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de la decisión adoptada el año pasado por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP. Estamos seguros de que este tratado hará mucho más difícil la proliferación de las armas nucleares en la Tierra.

Tercero, la prohibición completa e ilimitada de todas las explosiones nucleares indudablemente servirá con eficacia para limitar el perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares y evitará la aparición en los arsenales de nuevos tipos avanzados de armas nucleares.

Cuarto, el TPCE se transformará en un nuevo punto de partida y constituirá un incentivo importante para la continuación del proceso de negociaciones a fin de asegurar una mayor reducción de las armas nucleares, con el objetivo final de lograr la eliminación de esas armas. Estamos convencidos de que el TPCE es una etapa necesaria en este



proceso y que sin él sería imposible suponer que han de celebrarse acuerdos de un alcance aún mayor.

Sin embargo, hay un hecho invariable. En la Conferencia de Desarme no se logró un consenso sobre el proyecto de TPCE, que fue objeto de veto. Por lo tanto, comprendemos a los Estados que, en esta situación sin precedentes, no pudieron estar de acuerdo en simplemente depositar en los archivos el resultado de tantos años de esfuerzo, incluido el TPCE, y presentaron el tratado directamente a la Asamblea General para que lo juzgue toda la comunidad internacional. Circunstancias excepcionales llevaron a la adopción de esta medida. De hecho, toda decisión que adopte la Asamblea General sobre esta cuestión no debe en modo alguno atentar contra la práctica ni el reglamento de la Conferencia de Desarme; tampoco puede sentar precedente alguno para la labor de la Asamblea General o la Conferencia de Desarme.

**Sr. Wisnumurti** (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Durante más de tres decenios, la Asamblea General ha observado debates desalentadores e interminables como parte de los esfuerzos por concluir un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). La comunidad internacional siempre ha considerado al logro de tal prohibición de importancia fundamental y de la prioridad más elevada. De hecho, el objetivo de un TPCE ha sido objeto de nuestros esfuerzos constantes desde el inicio de la era nuclear. En este contexto, avalamos la convocación de la reanudación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para abordar el proyecto de texto del TPCE que ahora examinamos. También hemos tomado la medida sin precedentes de presentar a la Asamblea General para su aprobación un texto no consensuado negociado por la Conferencia de Desarme. A juicio de mi delegación, esto no debe constituir un precedente, ya que menoscabaría el papel y la credibilidad de ese foro como único órgano multilateral de negociación sobre desarme.

Todos somos conscientes del papel crítico que han desempeñado los ensayos en el desarrollo cuantitativo y el perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares, así como en la carrera incesante de armas nucleares, con sus posibles consecuencias desastrosas. En reuniones sucesivas, los países alineados no sólo han exhortado a la cesación de los ensayos como un objetivo mundial vital que se debe lograr, sino que también recalcaron que toda actividad relacionada con la investigación y el desarrollo ulteriores de arsenales nucleares o su producción sería contraria al espíritu del TPCE. De este modo, en los documentos de la Asamblea General abundan declaraciones de los Estados

Miembros que siempre han sostenido que el TPCE es una medida que debe adoptarse para evitar el desarrollo de una nueva generación de armas nucleares y lograr la futura eliminación de todas las armas nucleares. Esa ha sido también la premisa de trabajo en la Asamblea General y el mandato de la Conferencia de Desarme, así como también en otros esfuerzos internacionales en pro de una prohibición completa de los ensayos nucleares.

Después de más de dos años y medio de negociaciones prolongadas e incluso tortuosas, la Conferencia de Desarme concluyó la prohibición de los ensayos nucleares tan anhelada, lo que puede atribuirse en gran medida a los compromisos sustanciales realizados por los Estados no poseedores de armas nucleares, en el interés más amplio de la comunidad internacional. En consecuencia, examinamos un proyecto imperfecto, que no nos satisface en sus aspectos esenciales.

Un defecto obvio e importante es que permitiría el perfeccionamiento de los arsenales y de las tecnologías conexas mediante ensayos nucleares a escala de laboratorio. Numerosos ensayos han proporcionado a los Estados poseedores de armas nucleares conocimientos suficientes como para no depender más de las explosiones. Ahora conocemos el razonamiento en que se basaron las suspensiones y la posterior exhortación a la celebración de un TPCE. Un tratado que permite lagunas técnicas para los ensayos no puede ser completo, lo que ha sido la propia razón de ser de un TPCE. En tanto continúen los ensayos de una u otra forma, la comunidad internacional enfrentará los peligros que representan la proliferación y el perfeccionamiento de las armas nucleares.

El proyecto también evade la cuestión relativa al desarme nuclear, como si un TPCE fuera un fin en sí mismo y no predicara medidas de seguimiento hacia la eliminación completa de las armas nucleares. Esto no puede interpretarse sino como otro instrumento que tiene por objeto detener la proliferación sólo en su aspecto horizontal. Al igual que la mayoría abrumadora de la comunidad internacional, Indonesia sólo puede esperar que el TPCE constituya una nueva base para nuestra búsqueda del logro del objetivo del desarme nuclear, como se expresa en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Como recordarán los miembros, ese objetivo se afirmó en la Conferencia de examen y prórroga del TNP, celebrada en 1995, en la que se exhortó a la realización de esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares a nivel mundial, con el objetivo final de su futura eliminación. En caso de que esto no se concrete, sólo podemos concluir que los Estados poseedores de armas

nucleares están más preocupados de su condición de Potencias nucleares y su intención de mantener sus posiciones estratégicas.

La entrada en vigor del tratado también parece ser problemática, ya que se trata de lograr, dentro de un plazo concreto, la ratificación de 44 signatarios, incluidos los Estados que se considera que poseen capacidad nuclear. Esto ha introducido un elemento de duda e incertidumbre y ha puesto en peligro el futuro del tratado.

Pese a estas deficiencias intrínsecas, no sería realista restar importancia a lo que se logró en Ginebra. Sin duda, ello ha demostrado la validez y la pertinencia del multilateralismo en la limitación de las armas nucleares. Cabe esperar que la conclusión del tratado también facilite el logro de acuerdos sobre desarme nuclear mediante la creación de un comité especial bajo los auspicios de la Conferencia de Desarme, lo que respaldamos. Por cierto, estamos totalmente de acuerdo con la opinión de que un TPCE constituye la prueba definitiva de la voluntad de los Estados de detener la carrera de armas nucleares y procurar el logro del desarme nuclear. El no hacerlo, por otra parte, tendría consecuencias negativas para el desarme, y se correría el riesgo de postergar la adopción de medidas hacia un futuro incierto. Nuestra experiencia colectiva en materia de limitación de armamentos brinda amplias pruebas de que el no aprovechar una oportunidad puede tener como resultado demoras lamentables.

Muchos países del mundo consideran que la reanudación de este quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General es una de las reuniones más importantes en la esfera de la limitación de armamentos y del desarme. El resultado de nuestros esfuerzos tendrá profundas consecuencias para la paz y la seguridad mundiales. El proyecto de texto que la Asamblea tiene ante sí podría haberse mejorado para satisfacer los intereses críticos de muchos Estados Miembros. Lamentamos que no sea un texto de consenso. Aunque es un paso adelante, podría fracasar si no cuenta con apoyo universal. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a las Potencias nucleares para que desistan de desarrollar armas, lo que dará garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares respecto de las intenciones en la realización de los ensayos y experimentos subcríticos. También es responsabilidad de las Potencias nucleares presentar un programa de desarme nuclear completo y digno de crédito, que ha de negociarse bajo auspicios multilaterales. Si en el futuro previsible no se realizan progresos concretos en relación con los objetivos de detener la proliferación vertical y lograr el desarme nuclear, disminuirá aún más la fe que muchos países han depositado en

los Estados poseedores de armas nucleares. Por lo tanto, debemos reafirmar de manera clara e inequívoca nuestro compromiso de elegir un camino que, dentro de un plazo determinado, nos permita alcanzar estos objetivos comunes.

Tenemos una gran oportunidad de comenzar un proceso que puede restaurar la visión de un mundo sin armas nucleares. Habida cuenta de la naturaleza crítica de los problemas persistentes que enfrentamos y de su importancia para el mundo, nos vemos obligados a realizar esfuerzos conjuntos para lograr los objetivos que nos hemos fijado. En vista de estas consideraciones, mi delegación ha decidido apoyar el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema en esta sesión. Escucharemos a los 15 oradores restantes mañana por la mañana, a las 10.00 horas, en la Sala de Conferencias 3.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*